



AMENAZAS AL ESPACIO CÍVICO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE



DICIEMBRE DE 2016
AUTOR: INÉS M. POUSADELA

CIVICUS

QUIÉNES SOMOS

CIVICUS es una alianza global de organizaciones y activistas de la sociedad civil dedicados a fortalecer la acción ciudadana y la sociedad civil en todo el mundo. Fundada en 1993, CIVICUS busca amplificar las voces marginalizadas, especialmente en el sur global, y cuenta con miembros en países de todo el mundo.

Este informe fue redactado por Inés M. Pousadela, Oficial de Políticas e Investigación de CIVICUS, y revisado por Mandeep S. Tiwana, Jefe de Políticas e Investigación de la organización. El editor de Políticas e Investigación de CIVICUS, Andrew Firmin, editó el documento. Agradecemos profundamente las invaluable contribuciones aportadas por innumerables miembros de CIVICUS, asociados y organizaciones de la sociedad civil locales, nacionales y regionales, así como por los numerosos líderes y activistas de la sociedad civil que fueron consultados para este informe.

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	1
El espacio cívico en América Latina y el Caribe	1
Recomendaciones clave	2

INTRODUCCIÓN.....	4
-------------------	---

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN	7
Restricciones legales y financieras	7
Escrutinio, campañas negativas y cierre forzoso de organizaciones	10
Arresto, prisión y manipulaciones judiciales contra los activistas	13
Intimidación y asesinato de activistas de la sociedad civil	17

LIBERTAD DE REUNIÓN PACÍFICA	25
Cambios legales para una gestión más autoritaria de la protesta.....	25
Represión de manifestaciones	28

LIBERTAD DE EXPRESIÓN	32
Persecución judicial.....	34
Violencia contra periodistas	35

DESAFÍOS URGENTES: CORRUPCIÓN GUBERNAMENTAL E INTERESES EMPRESARIALES PREDATORIOS.....	38
Indignación y movilización	40
Empresas y violaciones de los derechos humanos.....	42

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	46
--------------------------------------	----

ABREVIATURAS

AI: Amnistía Internacional

ALC: América Latina y el Caribe

AWID: Association for Women's Rights in Development (Asociación por los Derechos de las Mujeres en el Desarrollo)

BM: Banco Mundial

CCDHRN: Comisión Cubana de Derechos Humanos y Reconciliación Nacional

CEJIL: Centro por la Justicia y el Derecho Internacional

CELS: Centro de Estudios Legales y Sociales (Argentina)

CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos

CIVICUS: CIVICUS: Alianza Mundial para la Participación Ciudadana

CONADI: Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Chile)

CPDH: Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (Colombia)

CPJ: Committee to Protect Journalists (Comité para la Protección de los Periodistas)

CPT: Comissão Pastoral da Terra (Comisión Pastoral de la Tierra, Brasil)

CSI: Confederación Sindical Internacional

EI: Enabling Environment Index (Índice de Ambiente Habilitante)

EENA: Enabling Environment National Assessment (Evaluación Nacional del Ambiente Habilitante)

EEUU: Estados Unidos

EPP: Ejército del Pueblo Paraguayo

EPU: Examen Periódico Universal

FIDH: Federación Internacional de Derechos Humanos

FOPRIDEH: Federación de ONGs para el Desarrollo de Honduras

FLD: Front Line Defenders

GW: Global Witness

HRW: Human Rights Watch

ICCPR: International Covenant on Civil and Political Rights (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos)

ICNL: The International Center for Not-for-Profit Law (Centro Internacional para la Ley sin Fines de Lucro)

IHRFG: International Human Rights Funders Group

IPI: International Press Institute

ISHR: International Service for Human Rights

LGBTI: Lesbiana, gay, bisexual, trans e intersex

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

OEA: Organización de los Estados Americanos

OMCT: Organización Mundial Contra la Tortura

ONG: Organización no gubernamental

OSC: Organización de la sociedad civil

OSF: Open Society Foundations

PIB: Producto interno bruto

PBI: Peace Brigades International

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

RSF: Periodistas sin Fronteras

TI: Transparencia Internacional

UDEFEQUA: Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, Guatemala

UNHRC: Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

USAID: United States Agency for International Development

WOLA: Washington Office on Latin America

RESUMEN EJECUTIVO

EL ESPACIO CÍVICO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Para que los ciudadanos tengan reales oportunidades de tomar parte en la formación de las decisiones que afectan sus vidas, se requiere de un espacio en el cual la sociedad civil pueda funcionar, florecer y desempeñar una amplia variedad de roles. El espacio para la sociedad civil – o espacio cívico – se apoya en la vigencia efectiva de tres derechos fundamentales: las libertades de asociación, reunión pacífica y expresión. Si estos tres derechos son respetados, los ciudadanos pueden expresar disenso, proponer soluciones y contribuir significativamente a la gobernanza democrática.



MUCHOS PAÍSES DE ALC HAN PRESENCIADO TAMBIÉN UN AUMENTO DEL PODER COERCITIVO DEL ESTADO, QUE HA AFECTADO LA LIBERTAD DE REUNIÓN PACÍFICA.



La importancia del espacio cívico es reconocida por el derecho internacional, que obliga a los gobiernos a respetar, facilitar y proteger los tres derechos fundamentales de la sociedad civil. El papel de la sociedad civil también ha sido reconocido en varios acuerdos internacionales recientes, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

No obstante, el repaso que aquí ofrecemos de la situación del espacio cívico en América Latina y el Caribe (ALC) ofrece evidencia contundente de que los derechos de la sociedad civil de hecho no están siendo respetados. Por un lado, las libertades básicas de asociación, reunión y expresión están reconocidas constitucionalmente en la mayor parte de los países de ALC, y numerosos mecanismos de participación de la sociedad civil están siendo implementados en la región. Por otra parte, sin embargo, en muchos países se han mantenido o incluso se han introducido en tiempos recientes barreras legales y administrativas para la creación, el funcionamiento, la comunicación y el financiamiento de las organizaciones de la sociedad civil (OSC), con el efecto de constreñir la libertad de asociación.

Más allá de los obstáculos legales y administrativos, el ejercicio efectivo de la libertad de asociación enfrenta restricciones adicionales, entre las cuales se cuentan el aumento del escrutinio y la vigilancia; el cierre forzoso de organizaciones; las campañas de desprestigio; la detención, el encarcelamiento y la criminalización de activistas a través del sistema judicial; y la intimidación y el asesinato de defensores de derechos humanos. Esas restricciones afectan desproporcionadamente el trabajo de organizaciones, defensores y defensoras de derechos humanos y periodistas que buscan incidir en temas sensibles, obligar a los gobiernos a rendir cuentas, exponer casos de mala gobernanza, y abogar por los derechos de grupos excluidos.

Muchos países de ALC han presenciado también un aumento del poder coercitivo del Estado para mantener el orden público, que ha afectado la libertad de reunión pacífica. En varios países se han propuesto e incluso aprobado leyes que privilegian la libre circulación del tráfico por sobre el derecho de los ciudadanos a convocarse en espacios públicos para expresar su descontento, y que habilitan al gobierno a efectuar un manejo más autoritario de las protestas. A menudo las manifestaciones han sido reprimidas con violencia, particularmente en contextos de aumento de la conflictividad al estallar reclamos por la desigualdad, la corrupción y el abuso de poder.

Adicionalmente, y pese a que la tendencia a la adopción de leyes de acceso a la información se ha mantenido, las condiciones para el ejercicio de la libertad de expresión se han deteriorado en muchos países de la región. Entre las limitaciones más problemáticas de la libertad de expresión se cuentan la persecución judicial y la violencia contra periodistas, así como contra OSC y activistas que hacen uso de los medios. Otros factores que tienen impacto sobre el espacio disponible para la libertad de expresión incluyen el conflicto entre gobierno y medios críticos y el incremento de la concentración de la propiedad de los medios de comunicación.

Por último, dos problemas apremiantes e interconectados afectan también la calidad del espacio cívico en ALC: la corrupción gubernamental y la influencia de intereses empresariales depredadores. Una preocupación clave en este punto es la existencia, en muchos países de la región, de extensas redes de corrupción que vinculan a empresarios, funcionarios públicos y elementos de las fuerzas de seguridad, particularmente a nivel local. Estas estructuras de corrupción producen violaciones generalizadas de los derechos humanos en las comunidades afectadas por sus actividades, así como entre las organizaciones y activistas de la sociedad civil que defienden los derechos de dichas comunidades. Entre las poblaciones afectadas se destacan aquellas cuyos medios de vida y ambiente circundante son amenazados por el avance de las industrias extractivas, los agronegocios y los proyectos de construcción en gran escala.



**LOS ACTIVISTAS
Y DEFENSORES
DE DERECHOS
HUMANOS
DEBEN RECIBIR
PROTECCIÓN
[...] DE MODO DE
GARANTIZAR UN
ENTORNO SEGURO
PARA SU LABOR.**



RECOMENDACIONES CLAVE

Los Estados deben reconocer el rol legítimo que desempeñan las organizaciones independientes y redes de la sociedad civil mediante la provisión de garantías para el ejercicio de la libertad de asociación. Para ello deben remover las restricciones legales y burocráticas injustificadas que obstaculizan la formación y el funcionamiento de las OSC, y cuidar que todas las leyes y regulaciones que se apliquen a la sociedad civil sean transparentes, inequívocas y respetuosas de la autonomía de la sociedad civil.

Los activistas y defensores de derechos humanos deben recibir protección de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, de modo de garantizar un entorno seguro para su labor. Entre las medidas que deben adoptarse figuran la condena pública y la investigación independiente de todos los ataques y amenazas contra la sociedad civil y el establecimiento y fortalecimiento de los mecanismos de protección para activistas y defensores de los derechos humanos. Los ataques dirigidos específicamente contra defensoras de derechos humanos deben ser reconocidos públicamente como una forma de violencia contra las mujeres, y se debe acabar con la cultura de la impunidad.

Asimismo, debe asegurarse a las personas detenidas todas las garantías del debido proceso establecidas en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) sobre los derechos de las personas sometidas a procedimientos judiciales o penales. Todos los defensores de derechos humanos y activistas de la sociedad civil detenidos por ejercer las libertades de reunión, asociación y expresión deben ser liberados inmediata e incondicionalmente.

Se requiere asimismo de la aplicación de directrices adecuadas para el manejo de la protesta. Ello significa, en primer lugar, que no ha de requerirse autorización previa para realizar una manifestación, que las fuerzas de seguridad han de ofrecer protección adecuada a todos los participantes, y que no ha de hacerse un uso desproporcionado de la fuerza para dispersar manifestaciones.

Para conservar la libertad de expresión, la legislación nacional debe ser revisada y alineada con las disposiciones del ICCPR. En particular, deben eliminarse las restricciones legales que limitan la disidencia, la calumnia debe quedar codificada en el derecho civil y no en el código penal, y debe acabarse con la impunidad en los casos de ataques contra periodistas y activistas que hacen uso de medios de comunicación.

Finalmente, para asegurar un monitoreo adecuado de la vigencia efectiva de los derechos, los funcionarios gubernamentales y las fuerzas de seguridad deben fortalecer su cooperación con las OSC y los organismos internacionales de derechos humanos.

La sociedad civil de ALC ha demostrado su valía, una y otra vez, al ponerse al servicio de los excluidos, cuestionar las violaciones de los derechos humanos y luchar por la democracia. Al hacerlo ha demostrado su compromiso, creatividad y resistencia, aún frente a monumentales desafíos. Las alianzas amplias de sociedad civil, incluidas las que atraviesan las fronteras y movilizan el apoyo y la solidaridad internacionales, han constituido un componente importante de la capacidad de respuesta de la sociedad civil de ALC y deben seguir desempeñando un papel vital en el mantenimiento y mejoramiento del espacio cívico en la región.

INTRODUCCIÓN

Numerosos compromisos internacionales asumidos en tiempos recientes han reconocido el importante rol que desempeña la sociedad civil. En 2008, el Programa de Acción de Accra, firmado por gobiernos donantes y receptores y por OSC de todo el mundo, reconoció a las OSC como “actores independientes por derecho propio en el ámbito del desarrollo, cuyas iniciativas complementan las de los gobiernos y el sector privado”. Los firmantes se comprometieron a crear las condiciones propicias para asegurar “que las contribuciones de las organizaciones de la sociedad civil alcancen su máximo potencial”¹.

A finales de 2011, 45 organizaciones y los gobiernos de 160 países, incluida la mayoría de los de Centro y Sudamérica, respaldaron la Alianza de Busan para la Cooperación Eficaz al Desarrollo, comprometiéndose así a “crear un entorno favorable, consecuente con los derechos internacionalmente acordados, que potencie al máximo su contribución [de las OSC] al desarrollo”².

Más recientemente, el 1° de enero de 2016, entraron oficialmente en vigencia los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que constituyen la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Adoptados en una cumbre de las Naciones Unidas (ONU) en septiembre de 2015, estos nuevos objetivos dirigirán los esfuerzos para poner fin a la pobreza, combatir las desigualdades y enfrentar el cambio climático durante los próximos quince años. Muchas de las metas de estos objetivos implican directamente a la sociedad civil y el espacio cívico, especialmente aquellas relacionadas con el acceso a la información y las libertades básicas (meta 16.10) y con las alianzas con la sociedad civil (meta 17.17)³.

En términos más generales, bajo el derecho internacional los gobiernos están obligados a respetar, proteger y facilitar tres derechos fundamentales: las libertades de asociación, de reunión pacífica y de expresión. Tal como lo afirma el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (UNHRC, por sus siglas en inglés)⁴, el ejercicio de estos tres derechos determina la extensión y la calidad del espacio cívico, es decir, el espacio para la sociedad civil. Juntos, estos tres derechos fundamentales confieren a los ciudadanos la oportunidad de participar en la toma de las decisiones que afectan sus vidas, contribuir a la gobernanza de sus países y ejercitar el disenso democrático.

1 ‘Programa de Acción de Accra’, Tercer Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, 2008, <http://goo.gl/vXqgJ4>.

2 ‘Alianza de Busan para la Cooperación Eficaz al Desarrollo’, Cuarto Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, 2011, <http://goo.gl/SIObON>.

3 Objetivos de Desarrollo Sostenible, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), <http://goo.gl/3AIRuF>.

4 ‘El espacio de la sociedad civil y el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas’, Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (UNHRC), 23 de septiembre de 2013, <http://goo.gl/GDF80N>.



UNA DIFERENCIA CLAVE EN COMPARACIÓN CON LOS DESAFÍOS QUE ENFRENTÓ ALC EN EL PASADO [...] ES QUE EL ACTUAL DECLIVE DEL ESPACIO CÍVICO OCURRE EN UN CONTEXTO EN EL CUAL PREVALECE LA DEMOCRACIA.



Sin embargo, a lo largo de la década pasada, el creciente reconocimiento de la sociedad civil como actor esencial del desarrollo –o, más enfáticamente, como “el oxígeno de la democracia”, en palabras del Secretario General de la ONU Ban Ki-moon⁵- ha sido acompañado por una preocupación igualmente creciente por la ausencia de condiciones seguras para que las OSC operen libres de restricciones injustificadas. Como lo han documentado las investigaciones de CIVICUS, las restricciones han aumentado en numerosos países, incluidos muchos de los que firmaron la declaración de Busan y aclamaron los ODS⁶. La preocupación por este fenómeno se reflejó en varias resoluciones emitidas en los últimos años por las Naciones Unidas sobre la seguridad de la sociedad civil y la protección de los defensores de derechos humanos⁷.

En virtud de esta preocupación por las condiciones en que se desenvuelve la sociedad civil, CIVICUS lleva largo tiempo dedicada a generar debate, concientizar y promover la expansión de ambientes habilitantes para la sociedad civil. Entre otras cosas, CIVICUS se dedica a investigar y documentar las tendencias del espacio cívico y las condiciones para la acción ciudadana. En el marco de nuestra Iniciativa sobre el Espacio Cívico (Civic Space Initiative), hemos generado nuevas herramientas, tales como el Índice de Ambiente Habilitante (Enabling Environment Index, EEI), lanzado en 2013, y la Evaluación Nacional del Ambiente Habilitante (Enabling Environment National Assessment, EENA), desarrollada conjuntamente con el Centro Internacional para la Ley sin Fines de Lucro (ICNL) e implementado desde 2013⁸. En octubre de 2016, CIVICUS lanzó el CIVICUS Monitor, una plataforma en línea que evalúa a los países en función del grado de apertura o restricción de su espacio cívico.

Las investigaciones de CIVICUS indican que el espacio cívico ha tendido a deteriorarse en ALC. A pesar de que los activistas LGBTI y por los derechos de las mujeres, en particular, han logrado recientemente algunos progresos parciales, las condiciones globales han empeorado en muchos países de ALC. Dentro de cada país, el espacio cívico ha declinado también en ciertas regiones y localidades específicas.

Una diferencia clave en comparación con los desafíos que enfrentó ALC en el pasado, así como con los que enfrentan otras regiones en el mundo contemporáneo, es que el actual declive del espacio cívico en la región está ocurriendo en un contexto en el cual prevalece la democracia. De hecho, con la excepción de Cuba, todos los países de ALC son ahora procedimentalmente democráticos, en la medida en que celebran a intervalos regulares elecciones que normalmente califican como libres y limpias.

5 Mensaje en video del Secretario General de la ONU Ban Ki-moon en el Día Internacional de la Democracia, 15 de septiembre de 2015, <https://goo.gl/qRsqyn>.

6 ‘Civil Society Watch Report’, CIVICUS, Junio de 2016, <http://goo.gl/o1zcs1>.

7 UNHRC, 23 de septiembre de 2013, op. cit.; ‘Concluding Intense Session, Third Committee Approves Final Draft Resolution on Human Rights Defenders, Sending Package of 62 Texts to General Assembly’, Naciones Unidas (ONU), 25 de noviembre de 2015, <http://goo.gl/lHCmig>.

8 Entre 2013 y 2016 CIVICUS implementó 22 EENA, seis de ellos en América Latina. Los informes están disponibles en <http://civicus.org/index.php/eena-country>. El Índice de Ambiente Habilitante de CIVICUS (EEI) está disponible en <http://www.civicus.org/eei/>.

En ALC la democracia electoral ha sobrevivido, si es que no florecido, en contextos caracterizados por profundas desigualdades sociales que afectan de manera desproporcionada a las mujeres, los jóvenes, los pueblos indígenas, las poblaciones rurales y las personas afrodescendientes. Ello demuestra que la democracia, al menos en su mínima definición procedimental, puede coexistir con altos niveles de desigualdad. Considerando la alternativa, la prevalencia de la democracia puede considerarse una buena noticia en la región que ha sido señalada como la más desigual del planeta⁹. Ello, sin embargo, significa también que la calidad de la democracia debe ser puesta en cuestión. Los desafíos en ese terreno refieren a la calidad de representación política, la sensibilidad del sistema político a las preferencias ciudadanas, la transparencia y la rendición de cuentas, la apertura a la participación de la ciudadanía y la medida en que las democracias realmente existentes contribuyen a la vigencia efectiva de los derechos humanos. Todos estos factores afectan la capacidad de la sociedad civil para funcionar y progresar.

En la medida en que el avance de intereses empresariales depredadores y la corrupción que resulta de los vínculos entre éstos y los actores gubernamentales emergen como grandes temas de época, es evidente que las amenazas a la sociedad civil no proceden solamente de los gobiernos. De hecho, muchas de las violaciones más graves de las libertades de la sociedad civil son perpetradas por actores no estatales que son tolerados o habilitados por, o actúan en colusión con, gobiernos y fuerzas de seguridad, particularmente a nivel local. Buena parte del peligro que enfrenta la sociedad civil proviene de las redes de corrupción que entrelazan los intereses de políticos y otros funcionarios públicos con los de empresas privadas y/o actores del crimen organizado. Con harta frecuencia la represión de la sociedad civil es gatillada por los esfuerzos de las élites políticas y económicas por mantener su poder y preservar sus recursos, más que por consideraciones ideológicas. No resulta por lo tanto sorprendente que las OSC y activistas que reclaman contra las industrias extractivas se encuentren entre los más fuertemente castigados.

Si bien hallamos tendencias tanto positivas como negativas, estas últimas resultan particularmente preocupantes porque incluyen ataques extremos contra la sociedad civil y envalentonan a las fuerzas que buscan imponerle restricciones. Sin ignorar las buenas noticias, allí donde las hay, este texto busca documentar las instancias en que los estados y los actores no estatales de la región están suprimiendo las libertades de la sociedad civil.

El objetivo de este informe es aportar evidencia sobre las restricciones más relevantes al espacio cívico en ALC, y ofrecer al lector una serie de ejemplos ilustrativos. En sus tres primeras secciones describimos y analizamos las diversas categorías de problemas que enfrentan las libertades de asociación, reunión pacífica y expresión. En la última sección discutimos el impacto que la corrupción gubernamental y las presiones de intereses empresariales predatorios están teniendo sobre la calidad del espacio cívico.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Si bien la libertad de asociación está ampliamente reconocida en las constituciones y diversos mecanismos de participación de la sociedad civil están siendo crecientemente institucionalizados en la región¹⁰, en los últimos tiempos se han introducido o mantenido en muchos países obstáculos legales y administrativos para la creación, el reconocimiento legal, el funcionamiento, la comunicación y el financiamiento de las OSC.

RESTRICCIONES LEGALES Y FINANCIERAS

Numerosos gobiernos de ALC hacen uso de herramientas legislativas para controlar las actividades de la sociedad civil y suprimir las voces disidentes. La cantidad de legislación regulatoria de la sociedad civil ha tendido a aumentar, imponiendo limitaciones sobre la capacidad de los grupos de la sociedad civil para emprender sus actividades legítimas. Las tácticas utilizadas incluyen la expansión de la discrecionalidad gubernamental para limitar el trabajo de las OSC a ciertas áreas, el otorgamiento de potestades mal definidas a agencias gubernamentales para disolver organizaciones sin recurso judicial y por motivos arbitrarios, y la imposición de limitaciones o incluso prohibiciones a la recepción de financiamiento internacional¹¹.

Los gobiernos han tratado de justificar estas restricciones en nombre de la seguridad nacional, los intereses nacionales e incluso la transparencia y la rendición de cuentas. Sin embargo, el examen de los contextos en que estas restricciones legales han sido introducidas sugiere que se han derivado de la intención de silenciar a los activistas de la sociedad civil y reducir su capacidad para exponer los déficits de gobernanza. Los efectos de dichas restricciones han sido mayores sobre las OSC que priorizan la defensa de derechos y la incidencia sobre las políticas públicas, es decir, sobre los sectores de la sociedad civil cuyas acciones los gobiernos perciben con mayor frecuencia como desafíos a su autoridad.

Según un estudio reciente del ICNL, los sistemas de autorización para el otorgamiento de personería jurídica a OSC son bastante comunes en ALC; la buena práctica que impone sobre la OSC el simple requisito de informar al Estado sobre su formación es en cambio mucho menos frecuente. También abundan los sistemas complejos para el otorgamiento a las OSC del estatus requerido para recibir beneficios e incentivos del Estado, tales como exenciones impositivas. En muchos países los procedimientos son intrincados, centralizados y a veces costosos; no incluyen límites efectivos de tiempo para el procesamiento de las solicitudes; contienen requisitos ambiguos respecto de la documentación a presentar; otorgan grados significativos de discrecionalidad a los funcionarios estatales que han de evaluar las solicitudes; e imponen límites sobre quién puede establecer una OSC¹².

¹⁰ En Cuba, el único país de ALC que no es una democracia electoral, la ley permite el registro de OSC pero el reconocimiento legal puede ser denegado durante décadas y la libertad de operación es extremadamente limitada. La Ley No. 88 de Protección de la Independencia Nacional y la Economía de Cuba (1999) prohíbe las actividades “contrarrevolucionarias” y “subversivas” y ha sido utilizada para hostigar y encarcelar a disidentes y activistas de derechos humanos.

¹¹ Para un estudio de los marcos legales en América Latina, véase ‘Estudio regional sobre marcos regulatorios de las organizaciones de la sociedad civil en América Latina’, Mesa de Articulación, 2014, <http://goo.gl/fZ22qu>.

¹² ‘Challenges and Opportunities to Promote More Enabling Legal Environments for Civil Society Organisations: A Look at Six Latin American Countries’, ICNL y Open Society Foundations, Octubre de 2015, <https://goo.gl/Jl6Y3O>. Hay informes individuales para Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador,



LOS GOBIERNOS HAN TRATADO DE JUSTIFICAR ESTAS RESTRICCIONES EN NOMBRE DE LA SEGURIDAD NACIONAL, LOS INTERESES NACIONALES E INCLUSO LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.





UN ASUNTO
ESPECIALMENTE
PREOCUPANTE
ES LA
DISCRECIONALIDAD
QUE EL CÓDIGO
CIVIL Y COMERCIAL
OTORGA A LOS
FUNCIONARIOS
PÚBLICOS PARA EL
OTORGAMIENTO DE
PERSONERÍAS.



Algunos de los cambios recientes en la legislación que rige a las OSC parecen estar vinculados con las movilizaciones sociales desencadenadas por los conflictos entre las agendas de las industrias extractivas y las demandas locales de las poblaciones afectadas por sus avances. Tal parece haber sido el caso de **Ecuador**, donde las reglamentaciones emitidas en junio de 2013 (bajo el Decreto Ejecutivo N° 16) crearon un nuevo marco para la actividad de las OSC. Las nuevas normas establecieron la obligación de reinscripción para todas las organizaciones y otorgaron a las autoridades un amplio margen de discrecionalidad para negar o retirar el reconocimiento legal. Este decreto, junto con la nueva legislación que concedió al gobierno amplios poderes sobre los contenidos de los medios de comunicación, fue emitido solo dos meses antes de que se anunciara la polémica decisión de perforar en busca de petróleo en el Parque Nacional Yasuní. No resulta sorprendente que la primera víctima del Decreto Ejecutivo N° 16 fuera una destacada organización ambientalista, la Fundación Pachamama, que trabajaba en territorios indígenas. Pachamama fue disuelta sumariamente en diciembre de 2013¹³.

También en 2013, la Ley N° 351 de Otorgación de Personalidades Jurídicas (complementada por el Decreto Supremo N° 1987 de 2014) impuso en **Bolivia** pesadas cargas burocráticas a las OSC y otorgó al gobierno el derecho de disolverlas en caso de que realizaran actividades que no coincidieran con las explícitamente enumeradas en sus estatutos.

También en **México** se impusieron sobre las OSC cargas administrativas sin precedentes como resultado de una legislación de 2013 contra el lavado de dinero. Esta ley trata a las donaciones a las OSC como actividades potencialmente vulnerables y obliga a las OSC a reportar mensualmente las donaciones superiores a ciertos montos y a inscribirse en un registro público antes de solicitar donaciones¹⁴.

Incluso en países donde no se han introducido obstáculos adicionales en tiempos recientes, las trabas burocráticas y el poder concedido a los funcionarios pueden dificultar la inscripción, el reconocimiento y el funcionamiento de las OSC. Como lo señaló un entrevistado de **Argentina**:

“Un asunto especialmente preocupante es la discrecionalidad que el Código Civil y Comercial otorga a los funcionarios públicos para el otorgamiento de personerías, en la medida en que exige que las asociaciones civiles y fundaciones persigan ‘el bien común’. Hemos tenido casos de denegación de personería por interpretación arbitraria de este requisito, como los de la Comunidad Homosexual Argentina (CHA) y la Asociación de Lucha por la Identidad Travesti-Transexual (ALITT). A la CHA le llevó años obtener la personería; ALITT la consiguió en 2006 por un fallo de la Corte Suprema”¹⁵.

Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Perú.

13 ‘Ecuador: Rights Group Shut Down. Reverse Decision and Revoke Presidential Decree’, Human Rights Watch (HRW), 6 de diciembre de 2013, <https://goo.gl/jcVHBM>.

14 ‘Closing Space for Civil Society and Cross-Border Philanthropy’, International Human Rights Funders Group, 20 de octubre de 2014, <https://goo.gl/VVAYTa>.

15 ‘What Argentina’s government can do to improve civic space’, Entrevista con Fernando Braccacini, CIVICUS, 31 de mayo de 2016, <http://goo.gl/pO0bwG>.

Sin llegar a ser tan autoritaria como el poder de disolver una OSC, la introducción de límites o prohibiciones sobre la recepción de fondos internacionales ha demostrado ser una táctica efectiva para restringir o minimizar drásticamente las actividades de las OSC en ciertas áreas. En la mayoría de los países de ALC, la dependencia de las donaciones extranjeras es particularmente elevada entre las OSC que promueven la democracia, el estado de derecho y los derechos humanos. Esas OSC son raramente apoyadas por los gobiernos nacionales, que tienden a verlos como competencia. En un contexto regional en el cual los patrones cambiantes del financiamiento presentan grandes desafíos para las OSC orientadas a labores de incidencia¹⁶, que no han dejado de perder terreno frente a aquellas que priorizan la prestación de servicios, los efectos de la restricciones al financiamiento o la expulsión de organizaciones donantes extranjeras pueden resultar devastadores.

El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y asociación subraya la importancia del acceso al financiamiento:

La capacidad de buscar, conseguir y utilizar recursos es esencial para la existencia y el funcionamiento efectivo de cualquier asociación, más allá de su tamaño. El derecho a la libertad de asociación no solamente supone la capacidad de los individuos o entidades legales para formar o unirse a una asociación sino también la de buscar, recibir y emplear recursos – humanos, materiales y financieros – de fuentes nacionales, extranjeras e internacionales¹⁷.

La creciente desconfianza de los gobiernos hacia la ayuda internacional para la sociedad civil ha resultado en la introducción de prohibiciones o restricciones a la recepción de fondos extranjeros y de limitaciones a las actividades de las OSC internacionales en por lo menos tres países sudamericanos. Típicamente, estas regulaciones han sido justificadas con el argumento de que los actores extranjeros no tienen derecho a perseguir “objetivos políticos” ni a imponer “condiciones ideológicas”.

Venezuela se puso a la vanguardia de esta tendencia cuando aprobó su Ley de Defensa de la Soberanía Política y Autodeterminación Nacional en 2010. Esta ley prohibió el financiamiento internacional de individuos, organizaciones políticas, OSC y toda organización que persiga objetivos políticos o abogue por derechos políticos¹⁸.

Por su parte, el presidente de **Ecuador**, Rafael Correa, emitió en 2011 un decreto que prohibió a las OSC internacionales registradas en Ecuador recibir fondos de fuentes bilaterales y multilaterales para sus actividades en el país. En 2012 fueron clausuradas las operaciones de 26 OSC internacionales, y otras 18 fueron amenazadas con el cierre en caso de no cumplir con la nueva normativa, la cual las obliga a alinear sus actividades con las prioridades de política pública del gobierno¹⁹.

16 ‘The Sustainability of Latin American CSOs: Historical Patterns and New Funding Sources’, Inés M Pousadela y Anabel Cruz, *Development in Practice*, vol. 26, No. 5, 2016, pp. 606-618.

17 ‘Report of the Special Rapporteur on the rights to freedom of peaceful assembly and of association’, Maina Kiai, UNHRC, 2013, <http://goo.gl/ZYKULZ>.

18 El texto completo de la ley está disponible en <http://goo.gl/3C1i8z>.

19 ‘Nuevas normas para ONGs extranjeras en Ecuador generan inquietud’, *La Hora*, 15 de julio de 2011, <http://goo.gl/1m2356>; ‘Seteci no renueva permisos de funcionamiento a 26 ONG extranjeras’, *Andes-Agencia Pública de Noticias del Ecuador y Suramérica*, 4 de septiembre de 2012, <http://goo.gl/wkcpYk>.

En otros casos no se ha introducido ninguna prohibición, pero sí en cambio obstáculos administrativos. Tal es el caso de **Bolivia**, donde la Ley N° 351 de Otorgación de Personalidades jurídicas (2013) exige que las OSC que están clasificadas como organizaciones no gubernamentales (ONG) registren todas sus fuentes de financiamiento, una obligación ya establecida mediante el Decreto Supremo N° 29.308 de 2007. A partir de una serie de decisiones que fueron presentadas como “actos de soberanía”, la agencia de cooperación bilateral de los Estados Unidos, USAID, y la OSC danesa IBIS fueron expulsadas de Bolivia en mayo y diciembre de 2013, respectivamente, bajo acusaciones de intromisión política e intentos de desestabilización. En el caso de IBIS, el trabajo de la organización con las comunidades indígenas fue descrito como conspirativo y culpabilizado por la oposición de las organizaciones indígenas al gobierno²⁰.

Además de dificultar la obtención del financiamiento que muchas OSC necesitan para sobrevivir, estas medidas también han tornado más difícil y costosa la obtención de otras formas de apoyo, incluida la solidaridad, desde el extranjero.

En respuesta a ello, la sociedad civil de la región insta a sus respectivos estados a contribuir activamente a la creación de un ambiente habilitante, mediante iniciativas que permitan consolidar regímenes de regulación dispersos, establecer sistemas de registro voluntario en reemplazo de los mecanismos de aprobación estatal, facilitar procedimientos, eliminar pasos burocráticos, simplificar los mecanismos para obtener exenciones impositivas y, sobre todo, reducir el espacio para la arbitrariedad en la toma de decisiones.

ESCRUTINIO, CAMPAÑAS NEGATIVAS Y CIERRE FORZOSO DE ORGANIZACIONES

Como resultado de los cambios legales arriba descritos y de otros cambios de hecho en la orientación de las políticas gubernamentales, numerosas OSC de ALC han quedado sometidas a un minucioso escrutinio, a ataques deslegitimadores y a una creciente interferencia gubernamental. En el extremo, ello ha conducido a la expulsión de OSC internacionales y/o a la disolución de OSC nacionales. Con frecuencia se han introducido mayores controles con el objetivo declarado de mejorar la legitimidad, la transparencia y la rendición de cuentas de las OSC; sin embargo, las restricciones mencionadas tendieron a ser aplicadas específicamente contra las OSC que desarrollan actividades de incidencia política.

Un ejemplo de este difundido fenómeno puede observarse en **Perú**, donde las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres que promueven la legalización del aborto han reportado una escalada de hostilidades. Esta ha incluido ataques estigmatizantes en los medios de comunicación, hostigamiento judicial (que en un caso incluyó una bizarra acusación penal por “apología del aborto”) y el escrutinio selectivo de las cuentas bancarias vinculadas a las campañas por la legalización del aborto. Las hostilidades se intensificaron tras una oleada de controversias en los Estados Unidos en torno de Planned Parenthood, organización que financia a varias OSC peruanas dedicadas a la defensa de los derechos de las mujeres. Las OSC peruanas señalan que los recientes aumentos presupuestarios de la agencia encargada de su supervisión han dado como resultado la contratación y asignación de 150 nuevos miembros de personal para tareas de control²¹.

20 ‘Bolivian President Evo Morales orders expulsion of USAID’, CNN, 1 de mayo de 2013; <http://goo.gl/zGQYxV>; ‘Bolivia expels Danish NGO IBIS for meddling’, Gulf Times, 20 de diciembre de 2013, <http://goo.gl/LIFs8X>.

21 ‘Nueva ofensiva contra las ONG que defienden los derechos de la mujer’, La República, 10 de octubre de 2015, <http://goo.gl/SvWAoc>.



NUMEROSAS
OSC DE ALC
HAN QUEDADO
SOMETIDAS A
UN MINUCIOSO
ESCRUTINIO,
A ATAQUES
DESLEGITIMADORES
Y A UNA CRECIENTE
INTERFERENCIA
GUBERNAMENTAL.



Otro caso que ilustra el modo en que los grupos feministas están siendo deliberadamente estigmatizados por abogar por los derechos de las mujeres se encuentra en **El Salvador**, donde dos organizaciones líderes en la promoción de los derechos sexuales y reproductivos han sido sistemáticamente hostigadas y estigmatizadas, tanto por su trabajo cotidiano como por el rol que desempeñaron en la provisión de asesoramiento jurídico a 17 mujeres condenadas por homicidio tras sufrir emergencias obstétricas que les provocaron abortos espontáneos. Funcionarios públicos y grupos de filiación religiosa los describieron repetidamente como “grupos inescrupulosos”, “pro-muerte” y “traidoras antipatriotas”²².

Abundan los ejemplos de pronunciamientos agresivos y declaraciones despectivas de políticos y funcionarios gubernamentales contra OSC y defensores y defensoras de derechos humanos en ALC. Ha habido campañas de difamación emanadas de sitios de autoridad en países con gobiernos de todos los colores políticos. Varios presidentes y otros funcionarios públicos de alto nivel han librado sus propias guerras personales contra OSC específicas en los medios nacionales, caracterizándolas como desestabilizadoras, antidemocráticas, portadoras de ideas peligrosas y mercenarias al servicio de intereses extranjeros, en particular de los del “imperialismo estadounidense”²³. Las campañas sucias han sido acompañadas a menudo por maniobras burocráticas dirigidas a obstaculizar el normal funcionamiento de las organizaciones. En el centro de esas maniobras se aloja la suposición de que, dada su carencia de legitimidad electoral, las OSC no tienen rol alguno que desempeñar en el terreno del monitoreo de las políticas públicas o la rendición de cuentas de los gobiernos²⁴.



En **Nicaragua** estamos en una situación de crisis político-institucional por el modo en que se ejerce el poder y se practica la política, que ha colocado a los funcionarios que encabezan la actual administración por sobre las instituciones del Estado. [...] El contexto no es favorable a la autonomía, ya que las OSC críticas o independientes sufren persecución. La movilización, el trabajo directo con la ciudadanía y la difusión de pensamiento crítico están penalizados. No hay condiciones para que las OSC ejerzan un rol de contraloría social. No hay recursos para que puedan hacer ese trabajo. En consecuencia, muchas organizaciones han optado por el bajo perfil, trabajando en silencio y volviéndose invisibles para sobrevivir. Las condiciones han empeorado en los últimos tiempos en la medida en que los controles y restricciones han ido aumentando. Cada

22 ‘Defensoras bajo ataque! Promoviendo los derechos sexuales y reproductivos en las Américas’, Amnistía Internacional (AI), 2015, <https://goo.gl/QQ7sGD>.

23 Por ejemplo, las OSC anticorrupción han sido descritas como “elitistas conservadoras”, una forma de sugerir que la preocupación por la corrupción es un lujo de ricos que se opone a los intereses de las masas. Las organizaciones feministas, por su parte, han sido criticadas por reproducir una “ideología de género” importada y juzgada contraria a la naturaleza, la moral, la tradición y el sentido común. Cf. ‘Rafael Correa rechaza la “absurda” y “peligrosísima” ideología de género’, Infobae, 3 de enero de 2014, <http://goo.gl/IL9YOT>; ‘Una ONG acusa al Gobierno de Ecuador de intimidaciones’, El País, 28 de enero de 2014, <http://goo.gl/Q6lQ1Q>; ‘What's Behind the Bolivian Government's Attack on NGOs?’, NACLA, 3 de septiembre de 2015, <https://goo.gl/Dll7ql>; ‘Panama: NGOs “aim to destabilise” Latin American governments says Argentine President Kirchner’, Ruptly TV, 12 de abril de 2015, <https://goo.gl/7C4B7i>; ‘Presidente Maduro encabeza fase superior de ataques contra ONG y activistas de derechos humanos’, PROVEA, 22 de agosto de 2015, <http://goo.gl/7p0xNi>; ‘Monagas: Cabello acusó a ONG venezolanas de “conspirar” contra el país’, Instituto Prensa y Sociedad, 1 de diciembre de 2015, <http://goo.gl/XOJWaT>.

24 Por ejemplo, en una declaración en rechazo de la intervención de Natural Resource Governance, una ONG con base en Nueva York, en la evaluación de las políticas anticorrupción de Bolivia, el Ministro de Transparencia Institucional boliviano afirmó: “No aceptamos la injerencia de cualquier ONG en lo que respecta a una evaluación como país. Como Gobierno somos responsables de las políticas públicas de prevención y lucha contra la corrupción”. Cf. ‘Bolivia no acepta injerencia de ONG para evaluar lucha anticorrupción’, JornadaNet, 12 de noviembre de 2015, <http://goo.gl/C4quCO>.

vez tenemos menos acceso a información oficial, ya que no existe ningún espacio de diálogo político y el gobierno ha prohibido a sus funcionarios y a las instituciones del Estado relacionarse con las OSC. El acoso es constante de parte de instituciones gubernamentales como la Dirección General de Ingresos (la agencia impositiva), el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y las alcaldías, entidades de gobierno local. Y la situación posiblemente empeore a medida que se acercan las elecciones.

- Equipo ejecutivo de Coordinadora Civil, Nicaragua²⁵

”

A menudo las estrategias deslegitimadoras apuntan a las conexiones internacionales de activistas y organizaciones, en un intento de catalogar a las OSC y activistas como anti-nacionales o imperialistas. Junto con una variedad de tácticas complementarias -amenazas, prohibiciones de viajar, multas, acoso, detención y encarcelamiento-, las campañas difamatorias son utilizadas para desalentar a los representantes de OSC de cooperar con los órganos de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Ejemplos de tales tendencias pueden encontrarse en varios países de la región, y han suscitado fuertes reacciones de la comunidad global de derechos humanos. En **Honduras**, por caso, se ha estigmatizado a defensores de derechos humanos en represalia por ejercer su derecho a interactuar con el proceso del Examen Periódico Universal (EPU) de las Naciones Unidas.²⁶

Sobre el caso de **Venezuela**, un grupo de expertos en derechos humanos de las Naciones Unidas y el sistema interamericano subrayó que el “hostigamiento vergonzante y televisado de los activistas de derechos humanos” forma parte de

“un patrón claro para intimidar y difamar a los defensores de los derechos humanos por el mero hecho de promover los derechos humanos en su país y por involucrarse con órganos de derechos humanos internacionales y regionales”²⁷.

En marzo de 2015 varios defensores de derechos humanos venezolanos que regresaban a su país tras presentar sus preocupaciones ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) fueron seguidos, fotografiados y filmados por hombres no identificados en el aeropuerto de Caracas. Sobre la base del argumento de que el trabajo de los cuerpos interamericanos constituye una injerencia indebida en los asuntos internos de Venezuela, el Ministro de Relaciones Exteriores venezolano decidiría poco después “prohibir” al Secretario General de la OEA, el uruguayo Luis Almagro, hacer comentarios públicos sobre Venezuela²⁸.

25 ‘Repression hinders growth of civic space in Nicaragua’, Entrevista con el equipo ejecutivo de la Coordinadora Civil, CIVICUS, 20 de junio de 2016, <http://goo.gl/eGpeSN>.

26 ‘Honduras: End defamation of human rights defenders, guarantee their security and legislate for their effective protection’, International Service for Human Rights (ISHR), 16 de abril de 2015, <http://goo.gl/GNRLYN>.

27 ‘High time to pull the plug on televised reprisals against rights defenders in Venezuela’, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 22 de julio de 2015, <http://goo.gl/HxQjjK>.

28 ‘Venezuela: End reprisals against those cooperating with the Inter-American Commission’, ISHR, 21 de marzo de 2015, <http://goo.gl/OGEOck>; ‘Marco Antonio Ponce, el activista venezolano de derechos humanos en el punto de mira de Diosdado Cabello’, ABC Internacional, 15 de abril de 2015, <http://goo.gl/15x1mu>; ‘Canciller venezolana le “prohíbe” a Almagro referirse sobre Venezuela’, Diario Las Américas, 9 de marzo de 2016, <http://goo.gl/ZlcTNM>.



A SU LLEGADA AL PAÍS PARA ASISTIR A UN EVENTO DE DERECHOS HUMANOS [...], LA ENTRADA LES FUE DENEGADA SIN NINGUNA EXPLICACIÓN OFICIAL Y FUERON AGRESIVAMENTE CACHEADOS E INMEDIATAMENTE DEPORTADOS.



Los ataques a las conexiones internacionales de las OSC también resultan en la imposición de limitaciones a los socios extranjeros que buscan trabajar en el país, como lo atestiguan los maltratos recibidos en el principal aeropuerto de **Nicaragua** por dos abogados visitantes del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), una OSC regional de derechos humanos. A su llegada al país para asistir a un evento de derechos humanos en mayo de 2016, la entrada les fue denegada sin ninguna explicación oficial y fueron agresivamente cacheados e inmediatamente deportados²⁹.

Mientras que el acoso es bastante común, la disolución forzosa de OSC es una ocurrencia extremadamente rara en ALC. Dos casos de este tipo, ambos en **Ecuador**, han sido reportados en los últimos años. Además del ya mencionado de la Fundación Pachamama, más recientemente la Unión Nacional de Educadores (UNE), el sindicato más grande y antiguo de Ecuador, fue disuelto por la fuerza en agosto de 2016. Mientras el gobierno justificaba su disolución sobre la base de presuntas violaciones de una serie de disposiciones contenidas en las normas recientemente promulgadas del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales, los representantes de la UNE interpretaron la medida como una represalia por su participación en recientes reuniones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en las cuales informaron acerca de violaciones de los derechos de los maestros en el país³⁰.

Por el contrario, el intento de aplicar el Decreto Ejecutivo N° 16 a Fundamedios, una OSC ecuatoriana que trabaja sobre temas de libertad de expresión, fracasó a causa de la indignación generalizada que produjo tanto en el país como en el exterior. La justificación oficial de la movida contra Fundamedios se basó en el argumento de que la organización difunde mensajes con “tintes políticos”³¹. Está claro que, aunque poco común, esta forma extrema de represalia se dirige específicamente contra OSC que hacen acciones de incidencia en cuestiones políticamente sensibles.

ARRESTO, PRISIÓN Y MANIPULACIONES JUDICIALES CONTRA LOS ACTIVISTAS

Numerosos activistas de la sociedad civil han sido detenidos y encarcelados en ALC para que no pudieran llevar a cabo su legítima labor y disuadir a otros de hacer lo propio. Varios casos documentados en la región sugieren que el sistema de justicia penal es utilizado deliberadamente contra los defensores de derechos humanos con el objeto de socavar su trabajo.

29 ‘Nicaragua: Defensores de derechos humanos deportados arbitrariamente’, Al, 19 de mayo de 2015, <https://goo.gl/nwjORf>.

30 ‘Gobierno disuelve al gremio de educadores más grande y antiguo del Ecuador’, Fundamedios, 18 de agosto de 2016, <http://goo.gl/b4gG9f>.

31 ‘NGO alert: Ecuadorian government orders press freedom group to disband’, The Guardian, 9 de septiembre de 2015, <http://goo.gl/XKRkVl>; ‘Expertos piden a Ecuador detener la disolución de organización civil promotora de la libertad de expresión’, Centro de noticias ONU, 15 de septiembre de 2015, <http://goo.gl/twg1RS>; ‘Ecuadorian government shelves the dissolution process against NGO Fundamedios, but sends a “last warning”’, Journalism in the Americas, 28 de septiembre de 2015, <https://goo.gl/3jMHYj>; ‘US-Funded NGO in Ecuador Accused of “Political Meddling”’, Telesur, 10 de septiembre de 2015, <http://goo.gl/yMtgkA>.

Según un informe publicado en 2016 por el Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos³², el uso abusivo de la legislación penal para castigar a los defensores de derechos humanos está difundido en América Latina e involucra a actores no solamente estatales -policía, militares, funcionarios gubernamentales y jueces- sino también privados, y particularmente a corporaciones empresariales y terratenientes. Las tácticas de acoso judicial con frecuencia forman parte de una escalada de hostilidades que puede eventualmente terminar en asesinato. No resulta sorprendente que uno de los ejemplos más documentados de acoso judicial fuera el de Berta Cáceres, la activista ambientalista y defensora de derechos humanos hondureña asesinada en marzo de 2016, pocas semanas después de la publicación del informe del Observatorio.

Aunque la mayoría de los activistas perfilados en la campaña de CIVICUS La Sociedad Civil Tras las Rejas (Civil Society Behind Bars)³³ han sido encarcelados por regímenes autoritarios y autocráticos, las democracias defectuosas de ALC también hostigan judicialmente a los activistas y eventualmente los encierran en la cárcel. Las defensoras de los derechos de las mujeres, las organizaciones de base que representan a poblaciones desfavorecidas y los grupos dedicados a monitorear y exponer irregularidades en el ejercicio del gobierno son particularmente afectados por esas tácticas. Muchos activistas encarcelados ven denegado su derecho fundamental al debido proceso, y algunos son sometidos a abusos durante su detención.

“

Las defensoras de derechos humanos enfrentamos obstáculos específicos por ser mujeres, en particular cuando nos manifestamos por los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Desde hace varios años sufrimos amenazas, hostigamiento, acoso judicial, persecuciones y represión. En 2007 se abrió una larga investigación contra nueve defensoras de derechos humanos a raíz de la denuncia en su contra de una ONG vinculada con la Iglesia Católica, por su trabajo en el terreno de los derechos sexuales y reproductivos. [...] La investigación duró dos años y medio y finalmente se cerró por falta de sustancia, pero entretanto provocó enormes dificultades a estas mujeres y a sus familias, y logró su cometido de obstaculizar e interrumpir su trabajo. De igual modo en las calles, cada vez que las mujeres nos movilizamos por nuestros derechos aparecen grupos de simpatizantes del gobierno, además de la policía antimotines, y nos cierran el paso para impedirnos el ejercicio de nuestro derecho a la protesta pacífica.
- Equipo ejecutivo de Coordinadora Civil, Nicaragua³⁴

”

En por lo menos una docena de países latinoamericanos se han registrado casos de hostigamiento judicial y detención injustificada de activistas. Una vez más, esta tendencia está presente en países gobernados por partidos políticos de todas las tendencias, tal como lo sugieren los siguientes ejemplos.

32 ‘Criminalización de defensores de derechos humanos: Un fenómeno regional en América Latina’, Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) y Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), febrero de 2016, <http://goo.gl/zHB9Sy>.

33 ‘Civil Society Behind Bars’, CIVICUS, <https://goo.gl/Xzkplj>.

34 CIVICUS, 20 de junio de 2016, op. cit.

Según el Informe 2015-16 de Amnistía Internacional, pese al restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre Cuba y los Estados Unidos, los activistas de derechos humanos y los periodistas cubanos continúan siendo rutinariamente sometidos a detenciones arbitrarias de corta duración por ejercer las libertades de asociación, reunión pacífica y expresión. Tal como lo ha documentado la Comisión Cubana de Derechos Humanos y Reconciliación Nacional, las detenciones políticamente motivadas de opositores políticos y activistas sociales han aumentado en la isla. Los promedios mensuales fueron de 172 personas detenidas en 2010, 343 en 2011, 550 en 2012, 536 en 2013 y 741 en 2014. En los primeros cinco meses de 2015, las detenciones promediaron 452 al mes. Pese a la promesa de liberaciones en vísperas de la visita del Papa Francisco a Cuba en septiembre de 2015, las detenciones siguieron aumentando, y de hecho impidieron a muchos activistas acercarse al pontífice para expresar su preocupación sobre la situación de los derechos humanos³⁵.

En **Colombia**, 16 jóvenes activistas sociales fueron arrestados en julio de 2015 por su supuesta conexión con una serie de atentados en Bogotá, a pesar de la falta de pruebas. A mediados de septiembre de 2015, el líder indígena Feliciano Valencia fue detenido bajo la acusación de haber mantenido cautivo a un miembro de las fuerzas de seguridad que se había infiltrado en una protesta indígena. Pese a que rechazó la acusación, Valencia, desde mucho tiempo atrás blanco de hostigamiento por parte de funcionarios civiles y militares, fue condenado a 18 años en prisión³⁶.

Mientras tanto, en **Paraguay** se inició un largo proceso judicial contra 11 campesinos acusados de participar en los asesinatos de seis policías y otros delitos vinculados en 2012, durante una disputa por tierras en el distrito de Curuguaty. En tanto que ningún miembro de las fuerzas de seguridad fue acusado por el asesinato de 11 campesinos que también murieron durante los enfrentamientos, todos los campesinos acusados fueron declarados culpables y condenados a entre cuatro y 35 años de cárcel³⁷.

Javier Ramírez, un activista rural ambientalista de **Ecuador**, fue arrestado en abril de 2014 cuando se dirigía a su casa desde la capital, Quito, donde se había reunido con el Ministro del Interior para discutir los cuestionamientos de su comunidad a un proyecto minero local. Fue acusado de rebelión por un incidente en el cual un residente local había agredido con una piedra a los ingenieros que intentaban entrar al pueblo, aunque él no había estado presente. En febrero de 2015, después de pasar diez meses en la cárcel a espera del juicio, fue juzgado, condenado a 10 meses de prisión, e inmediatamente puesto en libertad porque ya había cumplido su pena.

35 'Informe 2015-16 Amnistía Internacional', AI, 2016, <http://goo.gl/m1Ud21>; 'Informes Mensuales de Represión', Comisión Cubana de Derechos Humanos y Reconciliación Nacional (CCDHRN), 2015, <http://goo.gl/LnlOme>.

36 'Colombia Arrests Social Activists for Bogotá Bombing Despite Lack of Evidence', Truthout, 20 de julio de 2015, <http://goo.gl/iTV2FP>; 'Urgent action: Detention of indigenous authority Feliciano Valencia', Colombia Solidarity Campaign, 26 de septiembre de 2015, <http://goo.gl/UyC2Bm>.

37 'Paraguay: Continúa la impunidad a tres años de las muertes en Curuguaty', AI, 15 de junio de 2015, <https://goo.gl/Quuv75>; 'Sentencia Curuguaty: condenan a los 11 campesinos', La Nación, 11 de julio de 2016, <http://goo.gl/CUL8mC>.

“

MARGOTH ESCOBAR, UNA DEFENSORA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL MEDIO AMBIENTE DE 61 AÑOS DE EDAD, FUE VIOLENTAMENTE ARRESTADA [...] DESPUÉS DE UNA HUELGA GENERAL CON

”

También en Ecuador Margoth Escobar, una defensora de los derechos humanos y el medio ambiente de 61 años de edad, fue violentamente arrestada en agosto de 2015, después de una huelga general con manifestación en la ciudad de Puyo, a pesar de que la protesta ya había terminado cuando ella fue detenida. Permaneció en prisión preventiva durante más de una semana y solo fue liberada a raíz de las peticiones presentadas por su deteriorado estado de salud y su necesidad de recibir atención médica por las lesiones sufridas durante su detención. No obstante, fue igualmente llevada a juicio y los cargos en su contra solo fueron desestimados tres meses más tarde³⁸.

En **Venezuela**, donde las estimaciones del número actual de presos políticos varían según la fuente entre un par de docenas y más de un centenar, dos activistas políticos que participaron en la organización de marchas contra el gobierno fueron arrestados en marzo de 2014 y sentenciados a ocho años de prisión por “intimidar al público” y “conspirar para cometer delitos” durante una protesta. Mientras apelaban sus sentencias en agosto de 2015, sus planes de postularse al Congreso se vieron frustrados por una decisión repentina que prohibió a los reclusos buscar un cargo público.

A principios del mismo año, un juez venezolano ordenó que el activista LGBTI Rosmit Mantilla fuera procesado por cargos que incluían incitación, incendio premeditado y conspiración para cometer un delito durante las protestas de 2014, a pesar de la falta de pruebas creíbles en su contra. Mientras permanecía en prisión preventiva, Mantilla fue elegido diputado, convirtiéndose en el primer político abiertamente gay en ingresar a Asamblea Nacional³⁹.

En **Argentina**, Milagro Sala, una prominente líder social de la provincia de Jujuy, fue arrestada en enero de 2016 tras participar en protestas callejeras pacíficas en el centro de San Salvador, la capital provincial. Sala y otros manifestantes se habían convocado para reclamar contra un decreto emitido por el gobernador de la provincia para regular a las organizaciones que, como la de Sala, implementan programas de vivienda social u otros programas asistenciales financiados por el gobierno. Actualmente en prisión preventiva, Sala enfrenta acusaciones de sedición y perturbación del orden público, además de acusaciones de corrupción que están siendo investigadas por separado.

Entretanto en Formosa, otra provincia del norte de Argentina, el líder indígena Félix Díaz enfrenta procesos penales en tres casos en los cuales es acusado de ocupación ilegal de las tierras de su comunidad, resistencia a la autoridad y robo⁴⁰.

38 ‘Ecuador’s Authoritarian Drift: Correa Cracks Down on Environmental Activism’, Foreign Affairs, 27 de agosto de 2015, <https://goo.gl/lxM3Fo>; ‘Ecuador: Concern over the ongoing detention and deteriorating health of human rights defender Margoth Escobar’, Asociación por los Derechos de las Mujeres en el Desarrollo (AWID), 21 de agosto de 2015, <http://goo.gl/jP3Ock>.

39 ‘Jailed activists barred from seeking office in Venezuela’, Fusion, 2 de agosto de 2015, <http://goo.gl/ZFsl3q>; ‘Elected congressmen fight to get out of jail in Venezuela’, Fusion, 14 de diciembre de 2015, <http://goo.gl/1JC9zD>.

40 ‘Protester behind bars in Argentina’, HRW, 28 de enero de 2016, <https://goo.gl/ITImfr>; ‘Argentina indigenous chieftain leads fight to reclaim ancestral land’, The Guardian, 5 de julio de 2015, <http://goo.gl/kpKlbz>. Véase también el Informe 2015-16 de Amnistía Internacional, op. cit.

INTIMIDACIÓN Y ASESINATO DE ACTIVISTAS DE LA SOCIEDAD CIVIL

A principios de 2016, la publicación del Informe 2015 de Front Line Defenders (FLD) catalogó a América Latina como la región más mortífera para los activistas de derechos humanos, con más de la mitad de los homicidios de defensores registrados en todo el mundo⁴¹. En varios países de ALC, y particularmente en las zonas rurales y en el contexto de conflictos territoriales y ambientales, líderes y organizaciones de la sociedad civil son sometidos a diversas formas de intimidación, tanto individual como colectiva, que les impiden llevar a cabo su labor. En sus diversas formas, la intimidación abarca el uso indebido de su poder por parte de funcionarios del Estado y los actos delictivos perpetrados en su mayoría, aunque no exclusivamente, por actores no estatales cuyo empeño por silenciar a sus críticos no se detiene ni siquiera ante el asesinato.

Al 30 de noviembre de 2015, FLD tenía registrados 87 asesinatos de defensores de derechos humanos en ALC para el año en curso. **Colombia**, con 54 casos, daba cuenta de alrededor del 60% del total. Entre las víctimas se contaron Daniel Abril, un activista enfrentado a las industrias extractivas en el departamento de Casanare, y Luis Francisco Hernández González, líder de los procesos de restitución de tierras en el departamento de Córdoba, muertos ambos el 13 de noviembre de 2015⁴². Según un entrevistado de la sociedad civil, el riesgo que corrían los defensores de derechos humanos se incrementó cuando éstos comenzaron a participar en las conversaciones de paz entre el gobierno y las guerrillas de las FARC, lanzadas en La Habana, Cuba, en 2014. Los paramilitares se convirtieron entonces en la principal fuente de amenazas y agresiones contra los defensores de derechos humanos, y la naturaleza de la violencia también se modificó.

“

En la época de la guerra más intensa el nivel de denuncia [de violaciones de derechos humanos] era mínimo, por lo que no pudimos llevar la cuenta de las amenazas, los exilios y los asesinatos. Recoger los datos importaba mucho menos que salvar a la gente. Con la disminución de las acciones violentas hemos podido acceder a más información, y además la gente tiene más tranquilidad para hacer denuncias. Por eso tenemos más datos, y podemos decir que la proximidad de la paz ha transformado la violencia contra los defensores. Primero, no son atacados los principales líderes o los activistas más visibles, porque el costo político es demasiado alto. Son atacados en cambio los ‘líderes bisagra’, es decir, los que conectan a las bases en el territorio con los principales líderes de la sociedad civil. Más del 80% de los asesinados en los últimos tres años pertenece a este tipo de liderazgo. Segundo, se ha disparado una forma particular de agresión: el espionaje y el robo de información sensible. - Carlos Guevara, Somos Defensores, Colombia⁴³

”

41 ‘Human Rights Defenders in the Balance’, Informe Anual, Front Line Defenders (FLD), 2015, <http://goo.gl/kYP1J2>.

42 ‘CIDH condena asesinatos y amenazas contra defensoras y defensores en Colombia’, OEA, 26 de febrero de 2016, <http://goo.gl/WvOQd5>.

43 ‘Effort of Colombia’s civil society in peace negotiations not acknowledged’, Entrevista con Carlos A. Guevara, CIVICUS, 18 de abril de 2016, <http://goo.gl/T7P10S>.



**DATOS OFICIALES
PUBLICADOS
EN 2015 DABAN
CUENTA DE MÁS DE
27.000 PERSONAS
'DESAPARECIDAS'
EN MÉXICO.**



En respuesta a esta situación, la OSC colombiana Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CPDH) presentó al Ministerio del Interior una propuesta de protocolo de protección para defensores de derechos humanos en las zonas rurales. La propuesta incluía refugios humanitarios y guardias campesinas, entre otras medidas⁴⁴.

Según datos de FLD, los asesinatos de activistas de la sociedad civil también ocurrieron a tasas alarmantes en 2015 en Brasil (nueve casos), México (ocho), Honduras (siete) y Guatemala (seis).

Entre los muertos en **Guatemala** figura Rigoberto Lima Choc, de 28 años, asesinado el 11 de septiembre de 2015 en un remoto pueblo rural, inmediatamente después de que un tribunal ordenara el cierre temporario de una empresa que cultivaba palmeras para la producción de aceite en respuesta a una demanda que él había interpuesto por la contaminación de un río local. El 16 de marzo de 2016, Walter Méndez Barrios, un reconocido defensor del medio ambiente dedicado a proteger los recursos naturales en comunidades de la Reserva de la Biosfera Maya, fue asesinado a tiros en su domicilio de Las Cruces, en el departamento de Petén. Méndez Barrios había recibido amenazas de muerte por sus actividades de sensibilización sobre el impacto negativo de la producción de aceite de palma en la selva del Petén⁴⁵.

En cuanto a **Brasil**, según la Comisión Pastoral de la Tierra (CPT) en 2015 la cantidad de muertes vinculadas a conflictos por tierras fue la más alta desde 2004: 46 al mes de noviembre. Las muertes ocurrieron principalmente en los estados del Norte, los más pobres, cuya economía está basada sobre todo en la plantación, el extractivismo agrícola y la minería⁴⁶.

También se registraron asesinatos de activistas de la sociedad civil en otros países, entre ellos **El Salvador** y **Nicaragua**. 2015 terminó con un nuevo homicidio en **Perú**, cuando Hitler Ananías Rojas Gonzales, un líder campesino ambientalista fuertemente enfrentado con un proyecto de represa sobre el río Marañón, fue muerto a tiros mientras caminaba hacia su casa en la ciudad de Yagen⁴⁷.

Por añadidura, las desapariciones forzadas -un fenómeno generalizado en **México**- suscitaban la atención de la comunidad internacional al multiplicarse las protestas, tanto en el país como en el extranjero, en respuesta a las desapariciones y presuntos asesinatos de un grupo de 43 manifestantes en septiembre de 2014. Aunque su suerte aún no ha sido esclarecida, se supone que los 43 estudiantes de magisterio de Ayotzinapa habían capturado varios autobuses para viajar a Iguala, en el estado de Guerrero, a realizar una protesta durante una conferencia encabezada por la esposa del alcalde. En el camino fueron interceptados por la policía local, puestos bajo arresto y, aparentemente bajo las órdenes del alcalde, entregados a miembros de Guerreros Unidos, una organización criminal local que se supone que los asesinó⁴⁸.

44 'Protocolo de protección para defensores de derechos humanos en áreas rurales', El Espectador, 17 de febrero de 2016, <http://goo.gl/XSp60b>.

45 'Guatemala activist killed, day after court ruling on pollution dispute', Global News, 18 de septiembre de 2015, <http://goo.gl/GWw2GT>; 'Case history: Walter Méndez Barrios', FLD, 22 de marzo de 2016, <https://goo.gl/4SMDYk>. Véase también 'The deadly price of environmental activism', Deutsche Welle, 21 de agosto de 2015, <http://goo.gl/PR9Ge6>.

46 'Violência no campo bate recorde desse ano', CPT, Octubre-Noviembre de 2015, <http://goo.gl/upBv3Y>.

47 'Another environmental activist is killed in Peru over his opposition to a major dam project', Mongabay, 30 de diciembre de 2015, <http://goo.gl/MuFxBO>.

48 'Ayotzinapa: A Timeline of the Mass Disappearance That Has Shaken Mexico', Vice News, 25 de septiembre de 2015, <https://goo.gl/sgQJbm>.

Los 43 son solo una pequeña fracción de un número mucho más grande. Los datos oficiales publicados en 2015 daban cuenta de más de 27.000 personas “desaparecidas” en México; no queda claro, sin embargo, cuántas de esas personas fueron víctimas de desapariciones forzadas. La evidencia recogida por la sociedad civil mexicana, en todo caso, sugiere que la desaparición forzada está ampliamente extendida y ocurre a manos de agentes estatales o con su participación, colusión o aquiescencia. Asimismo, la evidencia señala que los activistas que trabajan y reclaman sobre las desapariciones forzadas también corren peligro, y que la impunidad prevalece en la abrumadora mayoría de los casos. De hecho, muchas personas “desaparecidas” ni siquiera son buscadas, y cuando lo son, las investigaciones judiciales suelen ser defectuosas y dar resultados inconcluyentes⁴⁹.

“

El caso Ayotzinapa destapó la cloaca de las desapariciones forzadas en México. Algunos elementos elevaron el perfil del caso. Eran jóvenes pobres, estudiantes con rostros, con historias, con identidades, que estudiaban en una Normal y desaparecieron en un estado como Guerrero. Durante el sexenio de Felipe Calderón (2006-2012) desaparecieron miles, pero como se pensaba que el autor era el crimen organizado, había más miedo de denunciar, y el propio Estado se encargaba de invisibilizar. Con Ayotzinapa no lo logró, y [el caso] colocó el gravísimo problema de las desapariciones forzadas en la agenda nacional e internacional. [...] [Pero] se van a cumplir dos años y parece que el Estado mexicano tiene servicios de inteligencia para vigilarnos y saber todo sobre los defensores y defensoras, y al mismo tiempo es incapaz de dar con el paradero de estos muchachos.

Claramente, en México tenemos una crisis de derechos humanos. Pero el gobierno, lejos de admitirlo, se dedica a negarla. [...] No reconocen que si no se ha podido erradicar [las violaciones de derechos humanos] es porque faltan sanciones y garantías de no repetición. - Yésica Sánchez Maya, Consorcio Oaxaca, México⁵⁰

”

Por lo general, los presuntos autores de estos crímenes incluyen a agentes de seguridad, milicias auxiliadas por el Estado, fuerzas de seguridad privada que actúan en defensa de intereses económicos, bandas de narcotraficantes y grupos guerrilleros. En **El Salvador**, por ejemplo, buen parte de la violencia ha sido atribuida a la acción de pandillas. En **Colombia**, los asesinatos son adjudicados predominantemente a las fuerzas paramilitares, pese a que en los informes oficiales los agresores son en su mayoría catalogados como no identificados.

49 ‘Mexico: Protect human rights activists working against enforced disappearances’, ISHR, 10 de febrero de 2015, <http://goo.gl/mbCKl4>. Cabe recalcar que las comunidades y los activistas de la sociedad civil salen perdiendo tanto cuando los funcionarios públicos se alían con las organizaciones criminales como cuando los gobiernos combaten contra ellas. En ese sentido varios informes recientes han documentado los abusos de poder cometidos por las policías y fuerzas armadas mexicanas en la lucha contra el narcotráfico. Véase ‘Situación de derechos humanos en México’, Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), OEA 2015, <http://goo.gl/sUWwtL>; ‘Mexico: Widespread Rights Abuses in ‘War on Drugs’’, HRW, 9 de noviembre de 2011, <https://goo.gl/0k3fd2>; ‘México: Eventos de 2014’, en Informe Mundial, HRW, 2015, <https://goo.gl/TGDo9l>.

50 ‘The international community must keep watch on Mexico’s violations of human rights’, Entrevista con Yésica Sánchez Maya, CIVICUS, 15 de julio de 2016, <https://goo.gl/cEvPPh>.

“

Los activistas de la sociedad civil [en El Salvador] están bajo mucha presión como resultado no solo de la actividad de las maras sino también de las acciones estatales para recuperar territorio. Dependiendo de su ubicación, los activistas de la sociedad civil, las ONG y los miembros de los movimientos sociales están sufriendo restricciones en el acceso no solo a Internet y a Skype sino también al transporte, la electricidad e incluso el agua. El trabajo en las comunidades se ve afectado porque la gente no puede moverse libremente de un barrio a otro dentro de la misma comunidad, y mucho menos de un pueblo a otro. Mi correo electrónico y cuenta de Skype, así como los de muchos otros, son intermitentemente bloqueados, lo cual dificulta la coordinación. Mis compañeros activistas y yo no podemos contar con nadie en quien realmente podamos confiar, ya que la corrupción ha penetrado profundamente y la mayoría de las instituciones han sido infiltradas. Recientemente he recibido reiteradas amenazas de muerte, y las tomé muy en serio. Dado que lo más sensato es no buscar la ayuda de las autoridades, lo mejor que pude hacer fue mantenerme a resguardo y no hacer olas [...] Tratamos de mantener un perfil bajo, pero la verdad es que una vez que las maras identifican una víctima, normalmente esa persona debe irse de la zona, o incluso del país... esta situación está muy extendida y muchas comunidades se han vaciado en la medida en que la gente tuvo que huir para salvar sus vidas. Para poder llevar a cabo nuestro trabajo y mantenernos con vida, estamos utilizando algunos de los mismos métodos que usamos durante la guerra civil en los ochenta. [...] No estamos armados, simplemente planificamos bien cómo nos movemos, y no damos más de un paso a la vez. Hemos tenido que cancelar visitas a las comunidades y otras actividades regulares, y solo acudir a aquellas para las cuales podíamos contar con medidas razonables de seguridad.

- Activista anónima de la sociedad civil, El Salvador⁵¹

”

Según la OSC colombiana Somos Defensores, entre los asesinados en el país en 2015 hubo 18 sindicalistas⁵². También la comunidad afrodescendiente estuvo específicamente bajo amenaza, con al menos tres líderes asesinados entre noviembre de 2015 y enero de 2016: Jhon Jairo Ramírez Olaya, que trabajaba contra el reclutamiento forzoso de adolescentes por parte de los paramilitares en Buenaventura; Johan Alexis Vargas, líder de la Coordinación Nacional de Organizaciones y Comunidades Afrodescendientes y vocero de Marcha Patriótica en el departamento de Nariño; y el ya mencionado Luis Francisco Hernández González, líder de los procesos de restitución de tierras y representante de la comunidad afrocolombiana en el departamento de Córdoba⁵³.

51 Entrevista inédita con activista de la sociedad civil salvadoreña que desea preservar su anonimato, CIVICUS, 23 de junio de 2016.

52 Véase 'El cambio. Informe anual SIADDHH 2015 sobre agresiones contra defensores de derechos humanos en Colombia', Somos Defensores, 2015, <http://goo.gl/1Fq7MA>.

53 'CIDH condena asesinatos y amenazas contra defensoras y defensores en Colombia', OEA, 25 de febrero de 2016, <http://goo.gl/jZeX8b>.

El sindicalismo también fue particularmente vulnerable en **Guatemala**, con cerca de 70 activistas sindicales asesinados desde 2007. Una de las últimas víctimas fue Mynor Rolando Ramos Castillo, un trabajador municipal y activista sindical que fue muerto a tiros en la puerta de su casa en la ciudad de Jalapa, en el sudeste del país, a fines de septiembre de 2015, convirtiéndose así en el sexto miembro de su sindicato asesinado. Los datos disponibles revelan que las tasas de impunidad para estos crímenes son extremadamente elevadas en toda América Latina⁵⁴.

La violencia contra los defensores de los derechos indígenas, ambientales y sobre la tierra es de carácter casi endémico en varios países de América Central y del Sur. Según datos de FLD, los asesinatos de miembros de este subgrupo de defensores de derechos humanos representaron en 2015 el 41% del total. Según un informe de Global Witness de abril de 2015, **Brasil** fue el país que en 2014 tuvo el mayor número de asesinatos de defensores de los derechos indígenas, ambientales y a la tierra, mientras que **Honduras** registró el mayor número de homicidios per cápita⁵⁵. La mayoría de los asesinados se hicieron acreedores de ataques por instar a que las comunidades fueran consultadas, abogar por un mayor control de las industrias extractivas y denunciar la colusión entre funcionarios gubernamentales e intereses empresariales. Los culpables de los asesinatos rara vez fueron capturados; por el contrario, en más de un caso recibieron protección estatal. Otros grupos específicamente castigados fueron los defensores de derechos humanos activos en temas de corrupción e impunidad y los periodistas y otros defensores que han denunciado abusos.

Un reciente informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos identificó tres grandes tendencias en relación con el contexto cada vez más hostil en que se mueven los defensores de derechos humanos ambientalistas:

- La impunidad generalizada con que actúan quienes agreden a estos defensores de derechos humanos
- La lamentable ausencia o la inefectividad de las medidas de protección disponibles para los defensores ambientalistas en situación de riesgo
- El involucramiento, en casi todos los países latinoamericanos afectados, de actores tanto gubernamentales como corporativos en los asesinatos de estos defensores⁵⁶

Las mujeres y activistas LGBTI movilizados en cuestiones vinculadas con la orientación sexual, la identidad de género, la violencia de género y los derechos sexuales y reproductivos también son blanco de ataques en varios países. Según FLD, los defensores de derechos LGBTI dan cuenta de aproximadamente 15% de los homicidios de defensores registrados en la región, lo cual los convierte en el segundo grupo más atacado. En **Honduras**, el 70% de los defensores de derechos humanos reportados como asesinados abogaban por los derechos de las personas LGBTI, y más de la mitad eran mujeres trans. La Asociación Arcoiris, una organización hondureña de defensa de los derechos de la población LGBTI, reportó entre julio de 2015 y enero de 2016 21 ataques y cinco asesinatos⁵⁷.

54 'Guatemalan union activist murdered in front of his home', Solidarity Center AFL-CIO, 1 de octubre de 2015, <http://goo.gl/uqFrTd>.

55 'Cuántos más? El medio ambiente mortal de 2014: intimidación y asesinato de activistas ambientales y de la tierra, con Honduras en primer plano', Global Witness, 20 de abril de 2015, <https://goo.gl/fC1EHU>.

56 'They spoke truth to power and were murdered in cold blood', Relator especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, 2016, <http://goo.gl/tgqwqt>.

57 'Honduras: LGBT community at high risk. Security situation of Arcoiris Association', Peace Brigades

Entre las activistas trans latinoamericanas asesinadas en 2015 se cuentan Francela Méndez, integrante de la Red Salvadoreña de Defensoras de Derechos Humanos asesinada en la ciudad de Sonsonate, **El Salvador**, el 31 de mayo de 2015, y Diana Sacayán, cuyo cuerpo fue hallado el 13 de octubre de 2015 en su apartamento de Buenos Aires, **Argentina**⁵⁸. En ambos casos, así como en las incontables instancias de agresión sufridas por la población LGBTI en general y por las personas trans en particular, la naturaleza brutal de los asesinatos no dejó dudas de que los ataques no tenían por objeto simplemente matar sino también degradar a las víctimas. Para tales crímenes, la impunidad no es la excepción sino la regla.

También en Argentina, el activista senegalés Massar Ba, un firme defensor de los derechos de los inmigrantes africanos, murió el 8 de marzo de 2016 como resultado de las lesiones sufridas al ser atacado y golpeado en la calle. Aunque las motivaciones detrás del asesinato no estaban claras al momento de la redacción de este documento, las OSC y miembros de la comunidad senegalesa sostuvieron que Massar Ba había sido asesinado por su compromiso con la causa de los migrantes⁵⁹.

Las defensoras de derechos humanos indígenas, en especial en las zonas rurales, también enfrentan riesgos específicos. Como ya se ha señalado, Berta Cáceres, defensora de los derechos indígenas sobre la tierra, fue asesinada en su casa de La Esperanza, **Honduras**, en la madrugada del 3 de marzo de 2016. En su carácter de defensora, Cáceres había enfrentado una serie de riesgos asociados a su género, entre ellos amenazas de violación e intimidación a los miembros de su familia, incluidos sus hijos, con el objeto de disuadirla de continuar su trabajo. Las defensoras de derechos humanos también han sido blanco deliberado de ataques en Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, México, Paraguay, Perú y Venezuela⁶⁰.

“

El clima de inseguridad en Honduras tiene múltiples causas. Una de las principales es la débil institucionalidad de los operadores de justicia, que vuelven a ésta muy vulnerable a la penetración del crimen organizado, que creció exponencialmente en la última década. Esa institucionalidad infiltrada no ha sido capaz de prevenir ni de investigar oportunamente los asesinatos; tal es el caso de defensores de derechos humanos que realizan acciones de incidencia para frenar la explotación de los recursos naturales, principalmente hídricos y minerales, y defender el derecho al acceso a la tierra. Unido a lo anterior están las licencias ambientales y concesiones que permiten al gran capital nacional y extranjero hacer altas inversiones en esas áreas, muchas veces en detrimento de territorios ancestrales de pueblos indígenas. - Rolando Bú, Federación de ONG para el Desarrollo de Honduras (FOPRI-DEH)⁶¹

”

International (PBI), Febrero de 2016, <http://goo.gl/OE4Kf9>.

58 ‘El Salvador: Killing of transgender human rights defender Francela Méndez’, AWID, 3 de junio de 2015, <http://goo.gl/88JXkd>; ‘Prominent Activist Becomes Third Trans Woman Recently Murdered in Argentina’, Advocate, 15 de octubre de 2015, <http://goo.gl/JqgNxx>.

59 ‘Murió un activista por los derechos de los inmigrantes africanos y sospechan de un ataque’, Infobae, 11 de marzo de 2016, <http://goo.gl/69o6ZA>.

60 ‘Media statement: CIVICUS urges justice for murdered Honduran activist Berta Cáceres on International Women’s Day’, CIVICUS, 8 de marzo de 2016, <http://goo.gl/tMg8zg>. Menos de dos semanas de la muerte de Berta Cáceres, otro integrante de su organización, Nelson García, también fue asesinado. Cf. ‘Two Weeks After the Murder of Berta Cáceres, Another Activist Is Killed in Honduras’, Time, 17 de marzo de 2016, <http://goo.gl/b0JDJD>.

61 ‘Weak judicial system makes being a human rights defender in Honduras risky’, Entrevista con Rolando Bú, CIVICUS, 12 de abril de 2016, <http://goo.gl/CVjlcS>.

En todos los países con defensores de derechos humanos asesinados abundan los relatos de escaladas de hostilidades procedentes de actores estatales y no estatales. Estas suelen incluir una variedad de tácticas deslegitimadoras y amenazas personales, culminando en homicidio. No es de extrañar que Berta Cáceres fuera objeto de amenazas de muerte cada vez más graves en los meses previos a su asesinato, al punto que la CIDH había solicitado reiteradamente al gobierno hondureño que le brindara protección, la cual nunca llegó⁶².

Las amenazas y los ataques físicos son las violaciones de derechos más frecuentemente reportadas por activistas de la sociedad civil en toda ALC, y alcanzan niveles alarmantes en **Colombia**⁶³, **Honduras** y **Guatemala**. La Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos, Guatemala (UDEFEQUA), una OSC de derechos humanos, documentó 337 ataques y actos de intimidación contra defensores y defensoras solamente durante la primera mitad de 2015. Casi el 71% de las agresiones estuvieron dirigidas contra líderes indígenas y defensores de derechos ambientales y sobre la tierra⁶⁴. La intimidación, el acoso, la vigilancia y la estigmatización son hechos corrientes. Las denuncias presentadas por los defensores de derechos humanos suelen ser ignoradas, y la impunidad por estas violaciones es la norma.

En respuesta a las repetidas exhortaciones de OSC y organismos internacionales, en abril de 2015 se aprobó en **Honduras** una ley que estableció un sistema nacional de protección para defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y funcionarios de justicia⁶⁵. Estructuras similares ya estaban en funcionamiento en **Brasil**, **Colombia** y **México**. En consecuencia, tal como lo destaca el International Service for Human Rights (ISHR):

“En el papel, América Latina es el continente con la mayor protección estatal para defensoras y defensores de los derechos humanos [...]. Sin embargo, Front Line ha documentado que en 2014 hubo en América Latina más defensores/as asesinados que en cualquier otro continente”⁶⁶

En otras palabras, los mecanismos existentes son débiles, generalmente carecen de suficientes recursos y no han demostrado ser eficaces para proteger a las personas amenazadas. Para hacerlos funcionar se requieren cambios fundamentales⁶⁷.

62 ‘Drugs, dams, and power: The murder of Honduran activist Berta Cáceres’, The Intercept, 11 de marzo de 2016, <https://goo.gl/YBCGAo>.

63 Véanse por ejemplo los informes de AI sobre los defensores colombianos Blanca Nubia Díaz (‘Colombia: Harassed for Fighting Sexual Violence’, 16 de enero de 2015, <https://goo.gl/dMHO3V>) e Iván Madero Vergel (‘Colombia: Director of Human Rights NGO Threatened: Iván Madero Vergel’, 2 de julio de 2015, <https://goo.gl/omZkGi>).

64 ‘Informe de Situación de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos en Guatemala’, UDEFEQUA, Enero-Junio de 2015, <http://goo.gl/AhwWSv>.

65 ‘Honduras: The National Congress unanimously approved the Law for the Protection of Human Rights Defenders’, Focus, 17 de abril de 2015, <http://goo.gl/Gk3a14>.

66 ‘Latin America: Strong steps needed to protect human rights defenders’, ISHR, 26 de marzo de 2015, <http://goo.gl/wsUghO>

67 Las debilidades del mecanismo de protección establecido en México en 2012 incluyen escasez de personal y financiamiento, insuficiente capacitación, débil coordinación con y falta de cooperación de los gobiernos estatales y locales, retrasos en la ejecución de análisis de riesgos, demoras en el procesamiento de casos, incapacidad para brindar respuestas oportunas y eficaces, y la no implementación de medidas. Para un análisis de estos problemas y recomendaciones de mejoras, véase ‘The Mechanism to Protect Human Rights Defenders and Journalists in Mexico: Challenges and Opportunities’, PBI y Washington Office on Latin America (WOLA), enero de 2015 <http://goo.gl/6zpFGV>. Para una visión regional y global, véase ‘Protection of human rights defenders: Best practices and lessons learnt’, Protection International, 2011, <http://goo.gl/3ZN6Zt>.

“

En México no hay garantías para que los defensores y defensoras podamos hacer nuestro trabajo. Hace poco hubo una campaña de desprestigio contra organizaciones grandes como el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (PRODH) y la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos humanos, que parecían intocables. Entonces, si son capaces de difamar, hostigar y perseguir a esas organizaciones, ¿qué les espera a los defensores y defensoras comunitarios y locales? Si son capaces de descalificar un informe de la CIDH, del experto en tortura o del Grupo de Trabajo sobre detenciones arbitrarias, ¿qué garantías quedan para nosotros?

Toda la interpelación de protección que se hace al Estado se queda corta, porque el Estado es el principal agresor. Cuando le exiges protección, primero cuestiona que seas defensora; luego cuestiona que estés en riesgo; luego te dice que no tiene dinero, o te encierra en un proceso burocrático, cuando lo que necesitas es realmente urgente. Por eso estamos generando mecanismos de autoprotección, con la claridad de que no buscan quitarle responsabilidad al Estado, sino concientizar sobre riesgos y generar medidas de seguridad, porque la labor que hacemos no es menor y el Estado mexicano nos ve como entes antisistémicos, convirtiéndonos prácticamente en el enemigo público número uno.
- Yésica Sánchez Maya, Consorcio Oaxaca, México⁶⁸

”

“

Colombia tiene desde hace unos quince años un mecanismo estatal de protección que administra medidas físicas tales como vehículos blindados, escoltas armados, chalecos antibalas, teléfonos celulares de emergencia, etc. En 2011 el mecanismo fue transformado en un programa completo de protección no solamente para defensores sino también para periodistas, funcionarios públicos y políticos. Pero el Estado delegó su manejo en empresas de seguridad privada y la protección se volvió un enorme negocio. Ahora más de la mitad de los protegidos son funcionarios públicos, no activistas de sociedad civil. Y después de varios informes que hicimos logramos que se investigara y resultó que hubo mucha corrupción: el mecanismo fue defraudado por unos 150 millones de dólares. La efectividad del mecanismo lógicamente disminuyó.

Hoy el gobierno no está en condiciones de brindar garantías ni a las guerrillas desmovilizadas ni a los activistas por la paz. Primero porque son muchos, segundo porque no hay recursos suficientes, y tercero porque el modelo de protección que usa es obsoleto. [...] No puedes militarizar la vida cuando lo que estás tratando es de pacificar a un país que estuvo lleno de armas durante los últimos cincuenta años. Lo que se requiere son garantías políticas. El nivel de impunidad de los crímenes contra defensores es del 95%. Sin una justicia que dé resultados, y sin instituciones fuertes y transparentes, no podremos superar el conflicto.
- Carlos Guevara, Somos Defensores, Colombia

”

68 CIVICUS, 15 de julio de 2016, op. cit.

69 ‘Brutal repression of protests continues in Brazil’, Artículo 19, <https://goo.gl/iQwPQO>.

LIBERTAD DE REUNIÓN PACÍFICA

Las protestas son frecuentes en ALC. Con grandes variaciones entre países y localidades, cada año tienen lugar innumerables movilizaciones en demanda del cumplimiento de un amplio abanico de derechos, tales como la educación, la salud, el buen gobierno y la no discriminación.

Durante los últimos años, muchos países de la región han sido testigos de un aumento en el poder coercitivo del Estado para mantener el orden público. En varios países se han aprobado o propuesto leyes que privilegian la libre circulación del tráfico por sobre el derecho de los ciudadanos a peticionar a las autoridades. Abundan los ejemplos de protestas que han sido violentamente suprimidas. Tal como lo subraya Artículo 19 para el caso de **Brasil**:

“El aumento de la represión no se ha limitado a las calles, sino que también se ha reflejado en el poder judicial, que ha comenzado a condenar a los manifestantes sobre la base de débiles acusaciones, y en el legislativo, donde ha aumentado exponencialmente el número de proyectos de ley que apuntan a restringir el derecho de protesta”⁶⁹

Aunque faltan datos sistemáticos, la evidencia acumulada parece señalar que algunos tipos de protestas y manifestantes padecen mayores restricciones que otros.

CAMBIOS LEGALES PARA UNA GESTIÓN MÁS AUTORITARIA DE LA PROTESTA

Muchos Estados latinoamericanos han adoptado recientemente medidas punitivas de mantenimiento del orden público, introduciendo restricciones sobre el derecho de protesta. En varios países acciones históricamente empleadas por los movimientos sociales, tales como los cortes de rutas, están siendo codificadas como delitos. El sistema de justicia penal está siendo utilizado como herramienta para inhibir las protestas, en la medida en que en diversos países los activistas son rutinariamente encarcelados por organizar o participar en manifestaciones.

Varios países de la región regulan la protesta a través de sus códigos penales e imponen requisitos de autorización previa para la realización de manifestaciones.

En **Chile**, por ejemplo, un decreto emitido en la década del ochenta, bajo la dictadura, establece estrictos requisitos de autorización para las manifestaciones, como resultado de los cuales las protestas son a menudo inhibidas o disueltas por la fuerza⁷⁰.

En **Colombia**, los manifestantes deben escribir a las autoridades con 48 horas de anticipación para solicitar autorización para manifestarse. Desde que se aprobó la Ley de Seguridad Ciudadana en 2011, la obstrucción de carreteras e infraestructura de transporte es considerada un delito punible con fuertes multas y entre dos y cuatro años de prisión. En 2013, luego de que una serie de manifestaciones en apoyo de una huelga campesina dejara dos muertos y más de 100 heridos, el presidente colombiano ordenó la militarización de Bogotá⁷¹.

70 Formulario de autorización empleado en Santiago de Chile, <http://goo.gl/jflcS6>.

71 ‘Santos “militarizes” Bogota after farmers’ strike riots’, El País, 30 de agosto de 2013, <http://goo.gl/o24DdZ>.



La normativa que regula y gestiona el uso de los espacios públicos es deficiente. El derecho constitucional a la protesta pacífica se ve afectado por el hecho de tener que ir a pedir permiso a una oficina de la Intendencia para poder ejercerlo. El Estado tiene la potestad de autorizar o no las manifestaciones. En las manifestaciones no autorizadas se propicia un ambiente mucho más violento, ya que las Fuerzas Especiales actúan con mayor fuerza. Ante la incapacidad de buscar una salida política al conflicto, no nos autorizan las marchas, se dispone más fuerza policial, y hasta se nos maltrata en las comisarías por el solo hecho de luchar por una mejor educación para Chile. Pero ante esta situación no podemos quedarnos de brazos cruzados, de modo que seguimos manifestándonos por cambios. - Camila Rojas, Federación de Estudiantes de la Universidad de Chile (FECh), Chile⁷²



De manera similar, en respuesta a la creciente amenaza planteada por la guerrilla del Ejército Paraguayo del Pueblo (EPP), en 2013 se aprobó en **Paraguay** una ley que autorizó al presidente a desplegar al ejército y la policía para combatir el terrorismo y la violencia armada. Un año más tarde, las organizaciones políticas y sociales informaron de un aumento dramático en la represión de las protestas campesinas⁷³.

En **Guatemala**, por su parte, la sociedad civil ha denunciado a la ley aprobada en 2014 para garantizar la circulación vehicular como motivada por el objetivo de restringir la protesta social. También se realizaron en el país esfuerzos para revivir una iniciativa de prevención del terrorismo y el espionaje comerciales e industriales que podría ser utilizada contra los defensores del derecho a la tierra y otros activistas enfrentados con empresas hidroeléctricas y mineras⁷⁴.

La ley antiterrorismo aprobada en **Brasil** en febrero de 2016 introdujo en el Código Penal una definición vaga del delito de “terrorismo”. Representantes de la sociedad civil y organismos internacionales han advertido que la nueva legislación podría ser utilizada para criminalizar a activistas y manifestantes⁷⁵.

En **Argentina**, donde durante la última década la protesta social fue mayormente tolerada a nivel federal pero frecuentemente reprimida a nivel local, el gobierno nacional propuso a principios de 2014 un proyecto de ley para regular la protesta mediante procedimientos de autorización. El proyecto introducía también la distinción entre manifestaciones legítimas e ilegítimas. Aunque esta iniciativa no fue aprobada, otro proyecto anti-protesta fue presentado al Congreso a principios de 2016, tras la asunción de un nuevo gobierno⁷⁶.

72 ‘Despite violent repression, we continue protesting for change’, Entrevista con Camila Rojas, CIVICUS, 15 de junio de 2016, <http://goo.gl/GqyW1M>.

73 ‘Denuncian “militarización” con excusa de combatir al EPP’, Paraguay.com, 17 de septiembre de 2014, <http://goo.gl/Nb1QBI>.

74 ‘Ley prohíbe bloqueo de las carreteras’, Prensa Libre, 20 de febrero de 2014, <http://goo.gl/glpOf3>; ‘Lider propone cárcel para quien desacredite a empresas o las investigue sin su autorización’, Plaza Pública, 17 de septiembre de 2014, <https://goo.gl/GSxfx7>.

75 ‘Brazil: Counterterrorism Bill Endangers Basic Rights’, HRW, 13 de noviembre de 2015, <https://goo.gl/RptWPI>.

76 ‘El CELS señaló su “preocupación” por el proyecto de regulación de protestas sociales’, El Intransigente, 17 de abril de 2014, <http://goo.gl/EJxKKc>; ‘The end of the “Piquetes”? Argentinian government puts up anti-protest protocol’, Latin Correspondent, 22 de febrero de 2016, <http://goo.gl/60t04I>; ‘International Campaign Against Argentina’s New Anti-Protest Law’, Left Voice, 25 de febrero de 2016, <http://goo.gl/yVUtSW>.

“

El problema del ‘protocolo antipiquete’⁷⁷ es que subordina la protesta a la libre circulación y prescinde de las evaluaciones caso por caso, ya que manda el desalojo para toda situación de obstaculización de una vía de circulación. Además, establece el uso de la violencia física como principal respuesta estatal frente a las protestas. [...] En los últimos meses hubo grandes movilizaciones que cortaron numerosas vías de circulación, como la de las cinco principales centrales sindicales el 29 de abril de 2016. Sin embargo, las fuerzas de seguridad no sólo no aplicaron el protocolo, sino que tampoco utilizaron la fuerza para desalojar los cortes. En contraste, sí se ha utilizado la violencia para desalojar movilizaciones de otro tipo, lo cual nos alerta sobre el uso selectivo de la represión según el contenido de la protesta y como forma de censura de ciertos sectores específicos. - Fernando Bracaccini, Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), Argentina⁷⁸

”

En **Venezuela**, donde las protestas antigubernamentales de 2014 arrojaron 43 muertos, incluidos manifestantes de la oposición, espectadores, partidarios del gobierno y miembros de las fuerzas de seguridad, una resolución emitida por el Ministerio de Defensa a principios de 2015 habilitó a las fuerzas de seguridad a utilizar fuerza letal con armas de fuego con el fin de contrarrestar la violencia de los manifestantes⁷⁹. Mientras que el gobierno afirmaba que las nuevas regulaciones estaban orientadas a proteger los derechos humanos, la sociedad civil subrayó en que eran peligrosamente vagas e inconstitucionales, ya que la Constitución venezolana prohíbe explícitamente el uso de armas de fuego y sustancias tóxicas para el manejo de asambleas pacíficas⁸⁰. En palabras de Diana Vegas, vicepresidenta de la OSC venezolana Sinergia:

“Una consecuencia clara de esas movilizaciones es la mayor presencia en las calles de cuerpos militares y policías. El país está militarizado. [...] Al mismo tiempo ha aumentado apreciablemente la inversión pública en armamento, equipos antimotines y ejercicios militares para la defensa de la revolución”

En 2016, un decreto presidencial estableció el estado de excepción y emergencia económica, introduciendo restricciones adicionales contra las expresiones de disenso.

“

El Decreto 2.323, publicado el 16 de mayo de 2016, suspende las garantías constitucionales y asigna poderes aún mayores discrecionales al Ejecutivo, sin mecanismos de control o equilibrio de poderes. El decreto criminaliza a toda persona o grupo que se oponga al gobierno nacional al calificarlos de ‘enemigos internos’. También permitiría suspender

⁷⁷ El piquete es una táctica de protesta consistente en el bloqueo de una calle o lugar público con el objeto de llamar la atención sobre una demanda. Fue intensamente utilizado por los trabajadores desocupados movilizándose contra las reformas neoliberales en Argentina desde mediados de los años noventa, y acabó convirtiéndose en una forma corriente de protesta en toda la región.

⁷⁸ CIVICUS, 31 de mayo de 2016, op. cit.

⁷⁹ ‘Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela’, No 40.589, 27 de enero de 2015, <https://goo.gl/1sGdc5>.

⁸⁰ ‘Autorizan uso de armas mortales contra protestas’, El Nacional, 29 de enero de 2015, <http://goo.gl/L4ulRh>; ‘Uno por uno, estos son los 43 muertos en las protestas contra el régimen de Maduro en Venezuela’, Infobae, 12 de febrero de 2015, <http://goo.gl/lljShB>. Cf. también ‘Comunicado ante la resolución 008610 del Ministerio de la Defensa, publicada en la Gaceta Oficial del 27 de enero de 2015,’ Conferencia Episcopal Venezolana, 30 de enero de 2015, <http://goo.gl/QnvE13>.

el derecho de reunión pacífica mediante la calificación de las protestas como ‘acciones desestabilizadoras’ de la seguridad y la soberanía nacional. Además, promueve mecanismos ilegales de control del orden público al atribuir funciones de vigilancia y control a grupos político-partidarios, los Comités Locales de Abastecimiento y Distribución. En lo que se refiere a la sociedad civil, la libertad de asociación es coartada por la prohibición de la cooperación internacional para labores calificadas vagamente como de ‘fines políticos’ o ‘desestabilización de la República’, impidiendo en la práctica el trabajo de OSC autónomas e independientes.”
- Diana Vegas, Sinergia, Venezuela⁸¹



REPRESIÓN DE MANIFESTACIONES

Con o sin nueva legislación represiva que respalde sus acciones, las fuerzas policiales y de seguridad frecuentemente suprimen las manifestaciones de protesta a través del uso injustificado y desproporcionado de la fuerza. Esta práctica ha resultado en lesiones y muertes graves en varios países de ALC en los últimos años. Es asimismo frecuente en la región que las muertes provocadas por el uso excesivo de la fuerza policial durante las protestas sean desatendidas por el sistema de justicia. Demasiado a menudo ni siquiera se presentan cargos, y cuando ello sucede el progreso de las causas suele ser extremadamente lento. Numerosas organizaciones de derechos humanos han denunciado repetidamente esta situación, solicitando a la CIDH que desarrolle normas de monitoreo de las protestas y supervise su implementación. Mientras tanto, organizaciones de la sociedad civil de toda la región han promovido diversas iniciativas de autoprotección⁸².

Brasil, un país con problemas de brutalidad policial de larga data, ha experimentado recientemente una escalada de represión policial de las manifestaciones. Tal como lo detalla un informe del capítulo local de Artículo 19, la elevada incidencia de violaciones de derechos durante las protestas de 2013 en Río de Janeiro y San Pablo persistió durante los años subsiguientes. La impunidad estimuló estas prácticas, en la medida en que prácticamente ningún efectivo responsable por actos de violencia contra manifestantes en 2013 acabó siendo castigado. Entre las violaciones más frecuentes figuraron la no identificación de los efectivos policiales, las detenciones arbitrarias, el despliegue desproporcionado de agentes de policía, el uso desproporcionado de armas subletales y, al menos en cuatro manifestaciones, el empleo de armas letales⁸³.

81 ‘Help us shed light on the situation in Venezuela’, Entrevista con Diana Vegas, CIVICUS, 7 de junio de 2016, <http://goo.gl/wM1Miy>.

82 Véase, por ejemplo, ‘Protect your protest’, Artículo 19, <https://goo.gl/dkzkX>. Estos materiales ofrecen a los manifestantes recomendaciones para su seguridad.

83 ‘Protests in Brazil and their Repression’, Truthout, 17 de febrero de 2015, <http://goo.gl/uPTRrG>; ‘Police brutality in Brazil is out of control’, Think Progress, 4 de agosto de 2015, <http://goo.gl/chxlGw>; ‘Brazil: Police repression mars peaceful protest in São Paulo’, AI, 22 de enero de 2016, <https://goo.gl/6gXVym>; ‘Streets under attack: The 2014 and 2015 protests’, Artículo 19, <https://goo.gl/aFcays>.

“

LA POLICÍA
DISPARÓ GASES
LACRIMÓGENOS
DENTRO DEL
EDIFICIO AÚN
SABIENDO QUE
HABÍA ALLÍ
MUJERES Y NIÑOS.

”

La policía también ha sido desplegada contra manifestantes en **Argentina**, en particular en localidades lejanas a la capital. Dos ejemplos recientes de ello se produjeron en áreas mineras de las provincias norteñas de La Rioja y San Juan. El 15 de octubre de 2015 la policía reprimió violentamente una pequeña y pacífica marcha antiminera en Famatina, La Rioja, utilizando gases lacrimógenos y balas de goma. Una semana más tarde, los residentes de San Juan Jáchal, en la provincial de San Juan, fueron dispersados por las tropas federales cuando bloquearon la carretera en protesta por un reciente derrame de cianuro ocurrido en la mina Veladero de la Barrick Gold, y 23 manifestantes fueron arrestados⁸⁴.

Las protestas antimineras también han sido reprimidas en **Perú**. En mayo de 2015 Ramón Colque fue asesinado a tiros por la policía cuando, junto con otros pobladores, intentaba bloquear la Carretera Panamericana del Sur durante las manifestaciones contra el proyecto de minería de cobre Tía María, en el Valle de Tambo. Los manifestantes sostenían que el proyecto afectaría el acceso de la comunidad al agua potable. Otros tres hombres fueron asesinados, entre ellos un agente de policía, y muchos otros fueron maltratados y arbitrariamente detenidos. Más tarde ese mismo año, cuatro civiles murieron y numerosas personas resultaron heridas, incluyendo algunos policías, durante otras protestas contra proyectos de minería de cobre en las regiones de Apurímac y Las Bambas. Durante cuatro semanas a fines de septiembre de 2015, las regiones de Apurímac y Cusco vivieron bajo el estado de emergencia⁸⁵.

En **Bolivia**, en agosto de 2015, una protesta de indígenas guaraníes, entre los que se contaban mujeres, niños y ancianos, fue dispersada con gases lacrimógenos. Los pobladores habían bloqueado la carretera en protesta por el interés expresado por el gobierno en explorar sus tierras en busca de petróleo. Según informes de la prensa local, los efectivos policiales entraron por la fuerza en los hogares de aquellos que huyeron hacia su aldea para evitar ser arrestados. Un portavoz guaraní informó que varios líderes de la protesta fueron arrestados y otros resultaron heridos o desaparecieron⁸⁶.

En el contexto de disputas por tierras, el uso de fuerza excesiva y las detenciones arbitrarias se han convertido en un lugar común en las operaciones policiales en comunidades indígenas mapuche del sur de **Chile**. En septiembre de 2015, por ejemplo, un grupo de unos 40 indígenas mapuche que habían ocupado las oficinas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi) en Temuco durante tres semanas fue violentamente desalojado por la policía militar. La policía disparó gases lacrimógenos dentro del edificio aún sabiendo que había allí mujeres y niños. Los manifestantes exigían la restitución de tierras usurpadas y la desmilitarización de la comunidad Mapuche de Ercilla, en la provincia de Malleco, ocupada por la policía militar desde hacía meses⁸⁷.

84 'Police repress anti-mine protest in Famatina', The Argentina Independent, 15 de octubre de 2015, <http://goo.gl/Dtsu5S>; 'Argentina: more repression of anti-mine protests', World War 4 Report (WW4), 23 de octubre de 2015, <http://goo.gl/9mCZ6q>.

85 'Peru: Urgently investigate two deaths in past two weeks amid anti-mining protests', AI, 6 de mayo de 2015, <https://goo.gl/A22QXZ>. Véase también AI, Informe 2015-16, op. cit.

86 'Brutal represión y cacería de indígenas guaraníes en Bolivia', Agencia de Noticias Pueblos Originarios, 21 de agosto de 2015, <https://goo.gl/FvOq6x>.

87 'Chile: outrage over repression of Mapuche protest', WW4, 1 de octubre de 2015, <http://goo.gl/DMS5xz>.

También las movilizaciones estudiantiles han sido rutinariamente reprimidas en Chile. Como bien lo señala una líder estudiantil entrevistada por CIVICUS, los medios de comunicación han desempeñado un rol clave en la legitimación de la represión, en la medida en que su cobertura se ha centrado casi exclusivamente en las acciones de una pequeña minoría de manifestantes violentos, a partir de las cuales se ha caracterizado al movimiento en su conjunto. De esa manera, el enfoque represivo de la protesta ha sido percibido como una salvaguarda de la seguridad⁸⁸.

Varias protestas que tuvieron lugar en **Ecuador** en la segunda mitad de 2015 fueron reprimidas por la policía con bastonazos y gases lacrimógenos. En esa oportunidad, miles de personas participaron en una amplia variedad de manifestaciones contra un conjunto de propuestas de enmiendas constitucionales que habilitarían la reelección indefinida del presidente, el desarrollo de proyectos petroleros y mineros, cambios en las políticas de agua y educación, en las leyes laborales y en las pensiones, y un acuerdo comercial con la Unión Europea. Irónicamente, la represión de las protestas alimentó nuevas protestas: en agosto de 2015 los manifestantes marcharon en Quito para exigir la liberación de los detenidos durante las manifestaciones anteriores⁸⁹.

En **Paraguay**, un grupo de trabajadores sindicalizados fue blanco de la represión policial en agosto de 2015. Al menos 30 manifestantes resultaron heridos al recibir disparos de balas de goma por la espalda⁹⁰. En otros países, como **República Dominicana**, **Haití** y **Nicaragua**, los ciudadanos han sido víctimas de violencia policial por protestar contra el fraude electoral o la corrupción gubernamental. En el caso de Haití, una persona fue muerta a tiros durante las protestas⁹¹.

No siempre la represión ocurre abierta y reactivamente; en ocasiones es en cambio clandestina y preventiva. Ello fue lo que ocurrió con los estudiantes de Ayotzinapa, desaparecidos en **México** en septiembre de 2014. Los 43 estudiantes de magisterio rural fueron secuestrados y presuntamente asesinados cuando iban en camino hacia una protesta. Este crimen específico, que podría haber sido simplemente uno más, se constituyó como punto de inflexión e inspiró una ola de protestas en una escala raramente vista en el país. En noviembre y diciembre de 2014 hubo protestas masivas en todo México, y las manifestaciones pronto se extendieron a las cuestiones subyacentes más amplias de la corrupción y el fracaso del Estado a la hora de proveer bienes públicos clave como la educación y la salud⁹².

88 CIVICUS, 15 de junio de 2016, op. cit.

89 'Ecuador: Widespread Protests from Left and Indigenous Sectors Demand Progressive Changes', Upside Down World, 20 de agosto de 2015, <http://goo.gl/67sJPO>; 'Anti-government protest march in Ecuador demands release of detainees', Agencia EFE, 20 de agosto de 2015, <http://goo.gl/a5CUFW>; 'Ecuador: Crackdown on Protesters. Excessive Use of Force, Arbitrary Detentions, Illegal Home Searches', HRW, 10 de noviembre de 2015, <https://goo.gl/cZKUgh>; 'Protests in Ecuador as lawmakers approve unlimited presidential terms', The Guardian, 4 de diciembre de 2015, <http://goo.gl/GsGLyr>.

90 'Paraguay: police repress union protest and leaves 30 injured', laInfo.es, 27 de agosto de 2015, <http://goo.gl/8zAgJK>.

91 'Protests against election fraud turn violent in Nicaragua', Deutsche Welle, 9 de julio de 2015, <http://goo.gl/Msh1qY>; 'Dominican Republic protest of govt. corruption turns violent', Dominican Today, 7 de octubre de 2015, <http://goo.gl/PUcpXl>; 'Another killed in post-election protests in Haiti', Haiti Sentinel, 22 de noviembre de 2015, <http://goo.gl/9jBsQQ>.

92 'Mexico on the brink: thousands to protest over widespread corruption and student massacre', The Guardian, 29 de septiembre de 2015, <http://goo.gl/oBxYkj>.

En otros incontables casos, menos extremos, las protestas han sido suprimidas más que reprimidas, es decir, impedidas mediante intimidaciones y amenazas creíbles de uso de la fuerza. En **Nicaragua**, por ejemplo, el gobierno desactivó en octubre de 2015 una movilización nacional contra el proyecto del Canal Interoceánico, una iniciativa en gran escala para conectar los océanos Atlántico y Pacífico. Lo hizo colocando a sus partidarios en la víspera en las intersecciones y carreteras principales que conducen a la capital, y utilizando a la policía antidisturbios para cerrar el paso en el día de la marcha. Cuando los manifestantes procedentes de comunidades campesinas intentaron entrar en la capital ocurrieron numerosas escaramuzas, pero la marcha fue efectivamente suprimida⁹³.

También en **Cuba**, donde el Estado tiene una gama más amplia de poderes arbitrarios a su disposición, las integrantes y simpatizantes de las Damas de Blanco, un grupo de mujeres que exigen la liberación de los presos políticos, son regularmente detenidas y mantenidas bajo arresto por períodos de hasta 30 horas para evitar que asistan a sus manifestaciones dominicales. Esta táctica también es utilizada contra otras organizaciones disidentes, y fue empleada el 10 de diciembre de 2015, Día Internacional de los Derechos Humanos, cuando la policía política detuvo a numerosos activistas y mantuvo a muchos de ellos bajo arresto domiciliario para evitar las protestas. La policía también mantuvo a los periodistas encerrados en sus oficinas para evitar que informaran sobre los acontecimientos⁹⁴.

“

Las detenciones breves [están siendo crecientemente] usadas para interrumpir protestas en las calles o incluso actividades en casas de opositores que funcionan como lugares de encuentro del movimiento disidente. Este modus operandi [...] ha aumentado en la misma medida en que han aumentado el descontento social y crece el trabajo de la oposición. [...] La situación es kafkiana: hay cientos de agentes de civil todo el tiempo en la calle. En lugares emblemáticos te das cuenta de ello: cuando tres o cuatro manifestantes hacen una protesta y la graban (porque el aumento del acceso a Internet, aunque todavía muy deficiente y restringido, ha permitido a los activistas hacer más visible su trabajo) puedes ver que enseguida sale un grupo de agentes vestidos de civil, que está permanentemente en lugares neurálgicos de La Habana y las capitales provinciales, para impedir cualquier acto público. - Armando Chaguaceda Noriega, Profesor/Investigador cubano, Universidad de Guanajuato, México⁹⁵

”

93 'Nicaragua: Canal project advances –amid repression', WW4, 17 de noviembre de 2015, <http://goo.gl/69XOr1>.

94 AI, Informe 2015-16, op. cit.

95 'Still a long road ahead for Cuban civil society', Entrevista con Armando Chaguaceda Noriega, CIVICUS, 11 de abril de 2016, <http://goo.gl/lnrhoj>.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Pese a las muchas disposiciones constitucionales y legales que garantizan las libertades de expresión y de prensa, y cada vez más el derecho al acceso a la información pública⁹⁶, el periodismo sigue siendo una profesión peligrosa en muchas partes de ALC. Ello se debe sobre todo a la propagación de la violencia, particularmente relacionada con el conflicto armado, el narcotráfico y el crimen organizado, y a la creciente polarización política, que ha traído aparejados graves conflictos entre el Estado y los medios de comunicación en varios países. En varios países los periodistas reciben rutinariamente amenazas y agresiones de parte de actores tanto estatales como no estatales, y algunos se han visto obligados a huir.

No resulta sorprendente, pues, que según el Índice Mundial de Libertad de Prensa 2015 de Periodistas sin Fronteras (RSF) la situación de la libertad de prensa sea insatisfactoria en buena parte de los países de ALC⁹⁷.

CUADRO 1. Los países de ALC en el Índice Mundial de Libertad de Prensa 2015

SITUACIÓN BUENA	2: Costa Rica, Jamaica
SITUACIÓN SATISFACTORIA	7: Belice, Chile, Estados del Caribe Oriental, El Salvador, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay
CON PROBLEMAS PERCEPTIBLES	11: Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador, Haití, Guyana, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana
CON PROBLEMAS SERIOS	5: Colombia, Guatemala, Honduras, México, Venezuela
CON PROBLEMAS MUY SERIOS	1: Cuba

Las agresiones contra los medios típicamente coinciden con los ataques a las OSC, y los periodistas son tan atacados por gobiernos represivos, políticos corruptos, fuerzas de seguridad e intereses corporativos como lo son los defensores de derechos humanos. También son acosados, agredidos, encarcelados y asesinados por las mismas razones: porque hacen preguntas incómodas, sacan a la luz la corrupción y denuncian acuerdos turbios entre políticos, funcionarios públicos, elementos de la policía, organizaciones criminales e intereses empresariales; se erigen en obstáculos para la concreción de proyectos lucrativos en gran escala; o su trabajo desempeña un rol de disparador de la protesta. Tal como ocurre con los activistas ambientalistas y los defensores de derechos humanos, los periodistas corren los mayores peligros en el nivel local.

⁹⁶ La lista de los países de ALC con leyes federales de acceso a la información incluye a Belice (1994), Trinidad y Tobago (1999), Jamaica (2002), México (2002), Panamá (2002), Perú (2002), San Vicente y las Granadinas (2003), Antigua y Barbuda (2004), República Dominicana (2004), Ecuador (2004), Honduras (2006), Nicaragua (2007), Chile (2008), Guatemala (2008), Uruguay (2008), El Salvador (2010), Brasil (2011), Guyana (2013), Colombia (2014), Paraguay (2014) y Argentina (2016). A principios de 2016 una iniciativa de acceso a la información fue presentada en la Asamblea Nacional de Venezuela.

⁹⁷ '2015 World Press Freedom Index,' Periodistas sin Fronteras (RSF), <https://index.rsf.org>.

Los periodistas también reciben amenazas de muerte de calibre similar a las que van dirigidas a los defensores de derechos humanos. De hecho, muchos de los periodistas eventualmente asesinados también han experimentado una escalada de amenazas antes de morir. Muchos de ellos eran periodistas locales que cubrían temas de corrupción, mala gestión pública y conflicto. Claramente, los trabajadores de los medios arriesgan sus vidas cuando su labor inquieta a los poderes locales. Al igual que en los de defensores de derechos humanos, la impunidad en los casos de asesinatos de periodistas es extremadamente alta. Según el Índice Global de Impunidad del Comité para la Protección de los Periodistas (CPI), México y Brasil exhiben los niveles más elevados de ALC⁹⁸.

“

Como lo destaca el Informe 2015 sobre el Estado de la Sociedad Civil publicado por CIVICUS, las restricciones al espacio cívico suelen afectar tanto a los activistas de la sociedad civil como a los periodistas: “Dondequiera que los activistas de OSC son atacados, es seguro que los periodistas también lo son. Por supuesto, en cierta medida esta distinción es arbitraria: muchos activistas de la sociedad civil son atacados por lo que escriben o publican en sus blogs, en las redes sociales o en los medios tradicionales. Los diez países peor situados en el Índice Global de Impunidad para 2014 del Comité para la Protección de los Periodistas, basado en el número de asesinatos de periodistas sin resolver sobre la población total, son Irak, Somalia, Filipinas, Sri Lanka, Siria, Afganistán, México, Colombia, Pakistán y Rusia. Se trata de países donde es peligroso para la sociedad civil plantear preguntas difíciles a quienes detentan el poder. La impunidad prevalece en los mismos países año tras año, lo cual revela que la represión de los medios de comunicación está arraigada y tiene carácter sistémico⁹⁹.”

”

98 El Índice de Impunidad elaborado por el Comité para la Protección de los Periodistas (CPI) calcula el número de asesinatos no resueltos de periodistas (casos en que no se obtuvieron condenas) como porcentaje de la población del país. El índice incluye solamente a aquellos países que tienen por lo menos cinco casos no resueltos. De los 14 países que integraron la lista en 2015, dos eran latinoamericanos: México (8° en la lista, con 19 casos no resueltos) y Brasil (11°, con 11 casos). Cf. ‘Getting Away With Murder. CPI’s 2015 Global Impunity Index spotlights countries where journalists are slain and the killers go free’, CPI, 8 de octubre de 2015, <https://goo.gl/owSGsp>.

99 Informe 2015 sobre el Estado de la Sociedad Civil, CIVICUS, <http://goo.gl/ThbrZ9>.

PERSECUCIÓN JUDICIAL

Según un exhaustivo estudio del CPJ, en muchos países de ALC se ha avanzado en dirección de la despenalización de la difamación y las calumnias e injurias, y en algunos casos se ha logrado su despenalización parcial. Sin embargo,

“no hay una tendencia actual hacia la despenalización completa de estas leyes en las Américas. La mayoría de los países [...] tienen actualmente diversas leyes penales que pueden restringir la libertad de expresión, tales como las que tratan las injurias, la difamación y calumnia, punibles con multas y, en algunos casos, con penas de prisión. Las leyes penales de difamación se aplican y han resultado en encarcelamiento en Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Surinam, los Estados Unidos, Uruguay y Venezuela. Actualmente, el único país sin leyes penales de difamación es Jamaica, que recientemente reformó sus leyes penales a este efecto; tanto México como los Estados Unidos carecen de leyes penales de difamación pero únicamente a nivel federal. Las leyes penales de difamación en la mayoría de los países de las Américas también se aplican, al menos ante la ley, a las comunicaciones móviles y por Internet”¹⁰⁰

Ejemplos recientes de leyes penales sobre difamación utilizadas contra periodistas se han observado en Honduras y Venezuela.

En **Honduras**, el periodista Julio Ernesto Alvarado fue condenado en diciembre de 2013 en una causa por difamación contra el ex decano de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. En septiembre de 2015 perdió su apelación, y en octubre le fue prohibido salir de Honduras, por lo cual no pudo asistir a una reunión sobre su caso convocada por la CIDH. En una medida sin precedentes, a continuación fue inhabilitado para ejercer el periodismo¹⁰¹.

En **Venezuela** el periodista y propietario de un periódico regional David Natera fue condenado a prisión tras ser demandado por “difamación e injuria” por sus escritos sobre la corrupción de un funcionario de una empresa de propiedad estatal. Su trabajo de investigación resultó en la condena del funcionario, quien pasó dos años en la cárcel y demandó al periodista tras ser liberado¹⁰².

100 ‘Los críticos no son delincuentes. Estudio comparativo de leyes penales de difamación en las Américas’, CPJ, <https://goo.gl/OGg6HO>. Véanse también ‘Jamaica decriminalises defamation’, International Peace Institute, 6 de noviembre de 2013, <http://goo.gl/Qu5XMA>; ‘Regional countries urged to abolish criminal libel’, Jamaica Observer, 3 de mayo de 2014, <http://goo.gl/cOu3g1>.

101 ‘Honduras: Journalist prevented from testifying at Inter-American Commission on Human Rights’, Pen International, 21 de octubre de 2015, <http://goo.gl/yTA6hx>; ‘Prohibición oficial para ejercer el periodismo a Julio Ernesto Alvarado’, Reporters Without Borders, 17 de noviembre de 2015, <http://goo.gl/8vklhZ>. Para más casos, véanse ‘Declaran culpable por seis delitos de difamación e injuria a David Romero’, El Heraldo, 13 de noviembre de 2015, <http://goo.gl/o1GN93>; y ‘Honduran journalist sentenced to 10 years in prison for defamation’, CPJ, 17 de marzo de 2016, <https://goo.gl/xEprhl>.

102 ‘Espacio Público rechaza sentencia contra el Correo de Caroní por informar sobre corrupción’, Espacio Público, 11 de marzo de 2016, <http://goo.gl/fHduqc>. Para otro caso, véase ‘Continúa juicio por difamación contra periodista de Mérida’, El Universal, 13 de diciembre de 2015, <http://goo.gl/js1JkQ>.

La libertad de expresión es igualmente violada cuando quienes son demandados por calumnias e injurias son activistas de la sociedad civil, un fenómeno que es de hecho relativamente frecuente en ALC. Las causas penales por difamación integran la ya mencionada batería de tácticas de acoso judicial empleada contra defensores de derechos humanos. Un caso de ese tipo se registró en **Honduras** en marzo de 2015, cuando la defensora de los derechos de las mujeres Gladys Lanza fue condenada a 18 meses de prisión en una causa por “injurias constitutivas de difamación” iniciada por el director de la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural (FUNDEVI). La demanda en su contra fue presentada luego de que la organización dirigida por Lanza brindara apoyo a una mujer que había acusado al director de FUNDEVI de acoso sexual.

Un caso semejante fue el del líder indígena Daniel Pascual Hernández, una figura prominente del Comité de Unidad Campesina de Guatemala, quien enfrentó una causa penal cuando el líder de una organización de extrema derecha lo acusó de difamación. En 2013 Hernández había sido atacado físicamente por hombres no identificados que lo acusaron de provocar tensiones sociales con su trabajo político. Después del incidente, Hernández acusó al ex militar y jefe de la Fundación contra el Terrorismo de haber incitado el ataque en sus columnas para un periódico local, a lo que éste respondió con su contra-demanda por difamación¹⁰³.



DURANTE UNA SOLA SEMANA DE MARZO DE 2015 TRES PERIODISTAS FUERON ASESINADOS EN GUATEMALA



VIOLENCIA CONTRA PERIODISTAS

Durante una sola semana de marzo de 2015 tres periodistas fueron asesinados en **Guatemala**¹⁰⁴. Un mes antes otro periodista había sido asesinado en la vecina **Honduras**¹⁰⁵. La corrupción, el crimen organizado y la consiguiente ruptura del ya débil estado de derecho han alimentado una escalada alarmante de los ataques contra periodistas en ambos países. La impunidad suele prevalecer: en la mayoría de los casos, las investigaciones han sido lentas, negligentes e inconcluyentes a la hora de determinar los motivos y la autoría de los asesinatos, los cuales quedaron sin resolver.

En ambos países el temor ha abierto paso a la autocensura. Donde los periodistas tienen más miedo de informar sobre cuestiones delicadas es en las provincias más remotas, donde el imperio de la ley es más débil y las organizaciones del crimen organizado más poderosas. Pero incluso en las ciudades capitales muchos periodistas temen que el espacio para el periodismo crítico se esté encogiendo irremediablemente. En consecuencia, los ciudadanos de Guatemala y Honduras carecen de información relevante acerca de algunos de los desafíos más importantes que enfrentan sus países.

103 ‘Guatemalan Activists Say Freedom of Expression Under Threat’, Telesur, 25 de febrero de 2016, <http://goo.gl/3HMxBD>.

104 ‘Consternación por muerte de dos periodistas’, Prensa Libre, 11 de marzo de 2015, <http://goo.gl/v9StwT>; ‘Guatemala: matan a tercer periodista en menos de una semana’, BBC Mundo, 14 de marzo de 2015, <http://goo.gl/m2Pj2h>.

105 ‘Periodista de Rapcos asesinado al finalizar noticiario’, Conexihon, 6 de febrero de 2015, <http://goo.gl/ZDp0gC>.

Según un informe especial publicado por CPJ en 2014, la situación es particularmente desesperada en Honduras, donde es poco probable que las historias que los periodistas locales ya no pueden contar sean reportadas por corresponsales estadounidenses o europeos. Ello se debe a que el último corresponsal extranjero destacado en permanencia dejó el país en 2014 por razones de seguridad. El país es visitado de tiempo en tiempo por corresponsales internacionales, pero dadas sus limitaciones presupuestarias los medios de prensa extranjeros raramente se fijan en Honduras mientras se desarrollan conflictos en otras zonas del mundo de mayor importancia geopolítica. Incluso los periodistas salvadoreños del periódico digital El Faro, el único medio centroamericano que hace periodismo de investigación sobre temas vinculados con el crimen organizado, saben que existen límites para lo que se puede decir en Honduras¹⁰⁶.

Periodistas sin Fronteras se dedica a contabilizar los casos de trabajadores de medios asesinados en conexión con su labor periodística; sus estadísticas incluyen solamente los casos en que ese vínculo está confirmado. Según la organización, 20 casos de periodistas asesinados fueron documentados en ALC in 2015: ocho en México, seis en Brasil, tres en Honduras, dos en Colombia y uno en Guatemala. Dieciocho más se sumaron tan solo entre enero y agosto de 2016: 11 en México, cuatro en Brasil y uno en El Salvador, otro en Guatemala y un tercero en Honduras.

Uno de los asesinados en **México** en 2015 fue Filadelfo Sánchez Sarmiento, el director de una emisora de radio y anfitrión de un programa de noticias de Miahuatlán de Porfirio Díaz, en el estado de Oaxaca. Sánchez había expresado fuertes críticas acerca de la incapacidad de las autoridades locales para garantizar un servicio adecuado de recolección de residuos y completar proyectos de obras públicas, y había recibido amenazas telefónicas con anterioridad a su muerte el 2 de julio¹⁰⁷.

Uno de los seis periodistas asesinados en **Brasil** en 2015 era un blogger de 30 años de edad llamado Ítalo Eduardo Diniz Barros, muerto a tiros por dos individuos en motocicleta en el estado de Maranhão el 13 de noviembre. Diniz Barros había recibido múltiples amenazas relacionadas con el contenido de su blog, donde publicaba entrevistas con funcionarios públicos y notas con críticas a la gestión¹⁰⁸.

En **Colombia**, un hombre armado no identificado disparó repetidamente desde una moto contra Edgar Quintero cuando éste ingresaba a su trabajo en Radio Luna, en Palmira, una ciudad del departamento suroccidental del Valle del Cauca. En su programa de radio de todos los días Quintero con frecuencia criticaba al gobierno y la policía locales y discutía temas delicados, tales como casos de corrupción.

Otro periodista que se dedicaba a escribir sobre temas vinculados con la corrupción y el mal uso de los fondos del financiamiento externo era Danilo López, reportero del diario Prensa Libre de la ciudad de **Guatemala**. López fue asesinado a tiros junto con un colega cuando caminaba por un parque en Mazatenango, en el suroeste del país, el 10 de marzo de 2015¹⁰⁹.

106 'Who is killing Central America's journalists?', CPJ, 24 de septiembre de 2014, <https://goo.gl/5ZAfp4>. Véase también 'Danger on the rise: Three journalists killed in one week in Guatemala', IFEX, 16 de marzo de 2015, <https://goo.gl/6F7CQL>.

107 'Silencian a locutor de La Favorita', El Imparcial, 3 de julio de 2015, <http://goo.gl/8jPwil>.

108 'Blogger killed in northeastern Brazil; second journalist murdered in country in less than a week', Knight Center, 18 de noviembre de 2015, <https://goo.gl/FTymlt>.

109 '71 Journalists Killed in 2015/Motive Confirmed', CPJ, <https://cpj.org/killed/2015>.

“

EN ALGUNOS
CONTEXTOS,
INCLUSO AQUELLOS
PERIODISTAS QUE
CUBREN TEMAS
APARENTEMENTE
NO
CONTROVERTIDOS
PUEDEN
EXPERIMENTAR
AMENAZAS COMO
CONSECUENCIA
DEL ENTORNO DE
VIOLENCIA.

”

El rol de los actores no estatales en la difusión de la violencia se observa claramente en el caso de Nicolás García, un locutor de 23 años de que trabajaba en una radio comunitaria de El Carrizal, un pueblo del departamento occidental de Ahuachapán, en **El Salvador**, cuyo cadáver acribillado y mutilado fue hallado el 10 de marzo de 2016. En su programa de radio García solía aconsejar a los residentes locales sobre cómo protegerse de la violencia, y había entrevistado a integrantes de la Policía Nacional Civil. Después de amenazarlo repetidamente para silenciarlo, la banda criminal Mara Salvatrucha le había sugerido que se uniera a ellos, y le había ofrecido dinero a cambio de información sobre los movimientos de la policía. Su negativa a estas demandas le costó la vida¹¹⁰.

Como ya se ha señalado, el auge de Internet y las redes sociales ha eliminado la distinción tajante entre periodistas y activistas. Esto es particularmente notorio en los casos de periodistas locales que están personalmente involucrados en los conflictos y luchas sobre los cuales informan. Tal era el caso de César Estrada, periodista y miembro de la Red de Comunicadores Indígenas del **Perú**, dedicado a informar sobre temas ambientales y violaciones de derechos humanos vinculadas con los conflictos de tierras. Como resultado de su trabajo Estrada fue víctima de un intento de asesinato en septiembre de 2015 y durante largo tiempo ha sufrido diversas formas de persecución e intimidación, difamación, acoso judicial y otras formas de hostigamiento, amenazas de muerte, ataques, hacking y robos¹¹¹.

Junto con los activistas de la sociedad civil, los periodistas son también a menudo blanco de ataques durante las protestas, tal como se pudo observar en las manifestaciones de 2014 en **Venezuela**, donde las personas que tomaban fotografías o filmaban a las fuerzas de seguridad en acción, fueran periodistas profesionales, manifestantes o simples transeúntes, fueron puestos deliberadamente en la mira de las fuerzas de seguridad.

En algunos contextos, incluso aquellos periodistas que cubren temas aparentemente no controvertidos pueden experimentar amenazas como consecuencia del entorno de violencia en el cual se desempeñan. Anabel Flores Salazar, una periodista mexicana que colaboraba con la sección policial del periódico local El Sol de Orizaba, fue secuestrada el 8 de febrero de 2016 y hallada muerta al día siguiente. Flores practicaba su profesión en el estado de Veracruz, donde al menos tres periodistas habían sido asesinados en 2015. Menos de tres semanas antes otro periodista, Marcos Hernández Bautista, había sido asesinado en la vecina Oaxaca. La impunidad por estos crímenes ha sido la norma más que la excepción¹¹².

Tanto en **Brasil** como en **México**, las OSC de defensa de derechos han lanzado en tiempos recientes iniciativas para mapear los ataques y contrarrestar las amenazas contra periodistas. En Brasil de hecho se han observado algunos progresos en la lucha contra la impunidad, con seis condenas por asesinatos de periodistas en los últimos dos años¹¹³.

110 ‘Gang members kill 23-year-old radio journalist’, Reporters Without Borders, 23 de marzo de 2016, <https://goo.gl/Py5RNR>.

111 ‘Intimidation and death threats against environmental rights defender and journalist Cesar Estrada Chuquilin’, FLD, 23 de marzo de 2016, <https://goo.gl/Q3Ba43>.

112 ‘Critical reporter shot dead in Oaxaca, Mexico’, CPJ, 26 de enero de 2016, <https://goo.gl/OdQHai>; ‘Another journalist killed in Mexico: body of kidnapped journalist from Veracruz found in Puebla’, Knight Center, 9 de febrero de 2016, <https://goo.gl/Mdn3fj>; ‘Mexico suffering from “serious crisis of violence and impunity”, report says’, The Guardian, 2 de marzo de 2016, <http://goo.gl/2cRB4q>. Véase también CIDH y OEA, 2015, op. cit.

113 ‘Advocacy groups in Mexico and Brazil map attacks on journalists to counteract threats’, Knight Center, 22 de diciembre de 2014, <https://goo.gl/OCSFIX>; ‘Syria, France most deadly countries for the press’, CPJ, 29 de diciembre de 2015, <https://goo.gl/DxAxb3>.

DESAFÍOS URGENTES: CORRUPCIÓN GUBERNAMENTAL E INTERESES EMPRESARIALES PREDATORIOS

ALC, la región más urbanizada del mundo, es una región de ingresos medios. No es la más pobre, pero sí la más desigual, pese a haber experimentado recientemente su más alto nivel de crecimiento económico desde la década de 1960, y a haber logrado varios de sus países reducciones muy notables de la pobreza, así como una disminución significativa de la desigualdad. ALC es también una región muy heterogénea, con un abanico de países que abarca desde el único país de bajos ingresos de todo el hemisferio occidental, Haití, hasta economías de altos ingresos como Chile y Trinidad y Tobago; desde países pobres y altamente endeudados como Bolivia y Nicaragua hasta potencias emergentes como Brasil. La mayoría de los países de la región, incluyendo a los de ingresos más altos, también son internamente heterogéneos y muy desiguales¹¹⁴.

La región también es heterogénea en lo que se refiere a la penetración de la corrupción y otros males políticos. A pesar de que por su naturaleza la corrupción es difícil de medir, la medición de las percepciones acerca de la prevalencia de la corrupción nos permiten formarnos una idea de la magnitud del problema. Según la edición 2015 del Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) de Transparencia Internacional, que mide la percepción de la incidencia de la corrupción en el sector público de cada país en una escala que va desde 0 (muy corrupto) hasta 100 (ausencia de corrupción), la mayoría de los países de ALC tienen un “grave problema de corrupción” ya que reciben puntajes inferiores a 50¹¹⁵.

114 Evaluado con los criterios de los Indicadores de Desarrollo Mundial del Banco Mundial, incluso el país más igualitario de la región calificaría como altamente desigual en comparación con la mayoría de los miembros no latinoamericanos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Véase ‘World Development Indicators: Distribution of income or consumption’, Banco Mundial, <http://wdi.worldbank.org>.

115 ‘Corruption Perceptions Index 2015’, Transparencia Internacional, <https://goo.gl/3O7T4G>.

CUADRO 2. Percepciones de corrupción en países de ALC según el IPC 2015 de TI

PAÍS	PUNTAJE (SOBRE 100)
URUGUAY	74
CHILE	70
COSTA RICA	55
CUBA	47
JAMAICA	41
EL SALVADOR	
PANAMÁ	39
TRINIDAD Y TOBAGO	
BRASIL	38
COLOMBIA	37
PERÚ	36
SURINAM	
MÉXICO	35
BOLIVIA	34
REPÚBLICA DOMINICANA	33
ARGENTINA	
ECUADOR	32
HONDURAS	31
GUATEMALA	28
NICARAGUA	
PARAGUAY	27
HAITÍ	
VENEZUELA	17

La corrupción no se limita en absoluto al Estado: tiene lugar principalmente en la intersección entre los sectores público y privado. El soborno y el cohecho, algunas de sus formas más extendidas, se producen en gran escala allí donde tienen lugar interacciones entre portadores de dos formas específicas de capital: el poder político y el poder económico. La corrupción ocurre cuando el dinero, que es un medio de intercambio legítimo dentro de la esfera del mercado, penetra en la esfera política para comprar bienes que no deberían estar a la venta —básicamente, decisiones de política pública. La corrupción puede ocurrir en cualquier etapa del proceso de toma de decisiones: cuando las ramas legislativa y ejecutiva del gobierno establecen las reglas, cuando las burocracias estatales las implementan, y cuando el poder judicial ejecuta (o no) su labor de controlar y castigar las transgresiones. Puede, por consiguiente, involucrar a una amplia variedad de actores¹¹⁶.

116 'América Latina ante el desafío de la corrupción. La transparencia del poder y el poder de la rendición de cuentas', Inés Pousadela, en 'El Poder de la Transparencia', Banco Interamericano de Desarrollo e Instituto de Comunicación y Desarrollo, 2012, <http://goo.gl/hCnqh7>.

INDIGNACIÓN Y MOVILIZACIÓN

A medida que la corrupción ha pasado a ser percibida como un problema importante en ALC, en los últimos años la indignación pública se ha reflejado en una variedad de grandes movilizaciones. Dentro de los movimientos de protesta, la indignación por la corrupción ha tendido a funcionar como un catalizador para la articulación de una amplia gama de descontentos y ha impactado con fuerza sobre gobiernos de todas las tendencias políticas.

En países como **Argentina**, **México** y **Venezuela**, las protestas contra la corrupción y en rechazo del gobierno de turno alcanzaron su apogeo en 2013 y 2014. En 2015, las protestas más resonantes tuvieron lugar en Guatemala, donde lograron forzar la renuncia del entonces presidente Otto Pérez Molina, quien fue inmediatamente detenido y acusado penalmente. De una masividad sin precedentes, las manifestaciones se extendieron a lo largo de varias semanas y alcanzaron su cúspide en agosto de 2015. El factor desencadenante de la movilización fue la publicación de las pruebas recolectadas por la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), establecida en 2007 por un acuerdo entre la ONU y el gobierno de Guatemala con el objeto de desentrañar las redes del crimen organizado y la complicidad política que las apañaba¹¹⁷.

En **Honduras**, donde había grandes esperanzas de que se estableciera una comisión internacional semejante, se inició en mayo de 2015 una seguidilla de protestas semanales en respuesta a la revelación de que empresas privadas habían desviado cientos de millones de dólares del presupuesto del Instituto Hondureño de Seguridad Social para financiar la campaña electoral del presidente. Estas revelaciones golpearon con fuerza a la ciudadanía porque el dinero malversado estaba destinado al financiamiento de hospitales públicos, y muchos pacientes habían muerto durante el período por falta de atención médica adecuada. Tal como lo expresó un manifestante:

“Nos hemos pasado la vida sentados. Pero cuando el gobierno juega con la salud y el bienestar de su gente, es tiempo de ponerse de pie y enfrentar al abusador”¹¹⁸

117 ‘Guatemalan president faces growing threat of impeachment amid scandal’, The Guardian, 27 de agosto de 2015, <http://goo.gl/1E0P22>; ‘Otto Pérez Molina of Guatemala Is Jailed Hours After Resigning Presidency’, The New York Times, 3 de septiembre de 2015, <http://goo.gl/2NBbgk>.

118 ‘Honduras Breaks the Silence: Protests Persist Against Corruption’, Truthout, 26 de julio de 2015, <http://goo.gl/Ry8xVR>; ‘Protesters across Honduras take on alleged social security embezzlement’, The Guardian, 1 de junio de 2015, <http://goo.gl/VNjIwG>; ‘Honduras: As protests over corruption swell, many see “positive moment”’, The Christian Science Monitor, 20 de julio de 2015, <http://goo.gl/RSGAWB>.

“

...LOS
MANIFESTANTES
NO EXIGÍAN QUE
SU PRESIDENTE
RENUNCIARA, SINO
QUE ACTUARA EN
CUMPLIMIENTO DE
LA PROMESA DE
TRANSPARENCIA
EN LOS ASUNTOS
PÚBLICOS.

”

Durante meses, cientos de miles de personas marcharon por las calles de las principales ciudades de **Brasil** para protestar contra la corrupción y exigir la destitución de la presidenta Dilma Rousseff, la cual eventualmente se produjo en septiembre de 2016. Al igual que en otros casos, múltiples reclamos convergieron durante las protestas: la inflación y el desempleo se contaron entre las quejas de los manifestantes tanto como la trama de soborno revelada en Petrobras, la compañía nacional de petróleo, que formaba una red que atravesaba los sectores económicos y las fronteras políticas. Mientras que los principales medios de comunicación se alinearon en contra de la entonces presidenta Rousseff y de su antecesor, Lula Da Silva, el gobierno del Partido de los Trabajadores desestimó las protestas como un intento de golpe orquestado por la oposición de derecha. De hecho, mientras que muchos manifestantes anti-gubernamentales se movilizaron contra la corrupción, los instigadores políticos de las protestas -muchos de ellos tanto o más profundamente involucrados en redes de corrupción que los funcionarios del gobierno al que pretendían reemplazar- parecían mucho más preocupados por desalojar a un gobierno al que no podían derrotar electoralmente. Los partidarios del Partido de los Trabajadores, por su parte, respondieron con un llamado a la defensa del gobierno y la presidenta¹¹⁹.

Manifestaciones más pequeñas se registraron en varios otros países, entre ellos **Chile**, donde las protestas estudiantiles de los años precedentes se reavivaron a raíz de una serie de revelaciones de corrupción que vinieron a agregarse a la frustración por las demoras en la implementación de las prometidas reformas educativas¹²⁰.

Más específicamente centrados en la corrupción, en diciembre de 2015 miles de manifestantes se reunieron cada semana en Santo Domingo, la capital de la **República Dominicana**, así como en decenas de ciudades del país, para formar cadenas humanas y encender árboles de Navidad con mensajes contra la corrupción y la impunidad. En este caso, los manifestantes no exigían que su presidente renunciara, sino que actuara en cumplimiento de la promesa de transparencia en los asuntos públicos¹²¹.

Indudablemente muchas movilizaciones contra la corrupción fueron manipuladas en forma oportunista por partidos de la oposición con el fin de obtener beneficios políticos y desestabilizar a los partidos gobernantes. Pero esto no significa que las movilizaciones no reflejaran una indignación real. El descontento con los acuerdos cuestionables alcanzados a puerta cerrada e injustificables en función del bien común y el bienestar de los ciudadanos es expresado con firmeza creciente. A contramano del difundido estereotipo que caracteriza a los ciudadanos latinoamericanos como resignados, pasivos y con gran tolerancia hacia la corrupción, los acontecimientos recientes dan testimonio de la indignación que ésta provoca y del estado de movilización que es capaz de desencadenar.

119 ‘Brazilian protesters demand president’s impeachment’, The Washington Post, 13 de diciembre de 2015, <https://goo.gl/BIF5UF>; ‘Brazil Is Engulfed by Ruling Class Corruption - and a Dangerous Subversion of Democracy’, The Intercept, 18 de marzo de 2016, <https://goo.gl/ycVNVY>; ‘Brazil crisis: Thousands join pro-Dilma Rousseff rallies’, BBC News, 19 de marzo de 2016, <http://goo.gl/0va96B>.

120 ‘Chile: students protest against corruption’, Buenos Aires Herald, 17 de abril de 2015, <http://goo.gl/yxiWly>.

121 ‘Dominican Republic protesters light the corrupt officials Christmas tree’, Dominican Today, 3 de diciembre de 2015, <http://goo.gl/Pku1OP>.

EMPRESAS Y VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS

En la medida en que la demanda mundial de energía, alimentos y bienes de consumo ha aumentado, las empresas han buscado nuevos territorios para ampliar su producción. Con frecuencia han logrado llegar a acuerdos extremadamente favorables con gobiernos que compiten entre sí para atraer inversión extranjera. Las grandes empresas transnacionales han constatado la facilidad con que pueden obtener acuerdos en los términos deseados con países anfitriones cuyo PIB es inferior a su propia facturación. Las prácticas empresariales predatorias que resultan en corrupción gubernamental, abusos de los derechos humanos y daños ambientales no son, sin embargo, exclusivas de las empresas transnacionales: han sido en cambio replicadas por empresas privadas nacionales y locales, e incluso por empresas de propiedad estatal. En todos los casos ha habido funcionarios públicos que se han beneficiado al acceder a las demandas de las empresas. Las poblaciones locales afectadas por malas prácticas empresariales rara vez han sido consultadas, a pesar de que las consultas son designadas como obligatorias por algunas constituciones adoptadas en tiempos recientes, como la de Bolivia. Los derechos de las poblaciones indígenas sobre la tierra, el aire y el agua normalmente han sido ignorados o, a lo sumo, abordados como molestas cuestiones secundarias.

Cuando las comunidades han reaccionado en defensa de sus medios de vida, rara vez han recibido protección de sus gobiernos. Por el contrario, diversos actores estatales y no estatales a menudo han hecho causa común para reprimirlos. Es posible que para enfrentar este desafío sean necesarias nuevas medidas internacionales. Tal como lo indica un informe publicado en febrero de 2016 por el Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, la mayoría de los casos que integran la actual tendencia a la criminalización injustificada de los defensores de derechos humanos en la región, generalmente vinculada con conflictos en torno de la tierra, demuestra la necesidad de un cambio en las relaciones entre empresas y ciudadanos. La experiencia de la región

“muestra la necesidad de avanzar en la cuestión de la relación entre corporaciones y derechos humanos con el objetivo de establecer obligaciones legalmente vinculantes para que la participación de las empresas privadas en violaciones de derechos humanos no permanezca impune”¹²²

“

En su informe anual de 2016, FLD destacó lo siguiente: “Aunque muchas cosas han cambiado en relación con el discurso sobre empresas y derechos humanos, la comunidad internacional sigue estando muy lejos de contar con mecanismos efectivos para obligar a las empresas a rendir cuentas. En un bienvenido reconocimiento del modo en que los defensores de derechos humanos se ven afectados cuando trabajan en temas vinculados con empresas, una resolución adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en noviembre hace referencia explícita a la responsabilidad de las empresas hacia los defensores, y hace un llamado a las empresas para que los involucren en consultas significativas.”

”

122 OMCT y FIDH, Febrero de 2016, op. cit.

En ALC los defensores de derechos humanos y activistas de la sociedad civil que abogan por una distribución más equitativa de los recursos y las oportunidades están siendo sometidos a un amplio abanico de restricciones injustificadas, que van desde el acoso hasta las ejecuciones extrajudiciales. En términos generales, allí donde los intereses empresariales han prevalecido, las restricciones a las libertades básicas que afectan a las organizaciones que abogan por los derechos de sectores desaventajados han aumentado. Entre ellas se cuentan los sindicatos.

De hecho, la experiencia de los sindicalistas no diverge demasiado de la de los defensores de derechos humanos o los luchadores por el derecho a la tierra, tal como lo atestiguan numerosos ejemplos procedentes de **Colombia y Guatemala**. De acuerdo con datos de la Confederación Sindical Internacional (CSI), en Colombia y Guatemala los derechos sindicales, entre ellos la libertad de asociación y de negociación colectiva y el derecho de huelga, no han contado con las garantías mínimas durante el año más reciente para el que se recolectaron datos¹²³. Estos países también se encuentran entre los más peligrosos del mundo para los sindicalistas. En otros cuatro países de la región -Honduras, México, Perú y Trinidad y Tobago- se registraron violaciones sistemáticas de los derechos sindicales, en la medida en que el gobierno o el sector privado realizaron importantes esfuerzos para sofocar la voz colectiva de los trabajadores. La mayoría de los países de la región -Argentina, Bahamas, Bolivia, Chile, Ecuador, El Salvador, Haití, Jamaica, Panamá, Paraguay, República Dominicana y Venezuela- exhiben violaciones regulares de los derechos sindicales, lo cual significa que sus gobiernos o empresas interfieren con regularidad en el ejercicio de los derechos colectivos del trabajo o no logran garantizar su vigencia efectiva. Otro conjunto de países integrado por Barbados, Belice, Brasil y Costa Rica registró repetidas violaciones de dichos derechos. Uno solo de los países relevados en la región, Uruguay, se caracteriza por la violación irregular o infrecuente de los derechos sindicales.

En paralelo con el conflicto de larga data entre capital y trabajo, una forma más generalizada de conflicto ha emergido en tiempos recientes. Este resulta de la resistencia que presentan las poblaciones locales al avance de poderosos intereses empresariales, no en calidad de fuerza de trabajo explotada sino sobre todo en tanto que habitantes de un territorio, para hacer valer su derecho a mantener sus medios de subsistencia, conservar o mejorar su calidad de vida, preservar sus comunidades y culturas, y tener voz y voto en las decisiones que afectarán su futuro.

En los últimos años las protestas contra la minería y otras iniciativas extractivas tales como proyectos de represas, agroindustria y explotación forestal, todas las cuales constituyen de uno u otro modo disputas sobre la tierra, se han multiplicado en ALC. En términos generales, quienes se oponen al avance de este tipo de industrias llaman la atención sobre los efectos que la actividad económica irrestricta está teniendo sobre el territorio y sus poblaciones, sobre el agua que éstas beben y el aire que respiran, y en suma sobre su salud y bienestar. También destacan que estos proyectos son impulsados con el único objetivo de beneficiar a empresas privadas, sin atención a otras consideraciones.

123 'Informe sobre las violaciones de los derechos sindicales', CSI, <http://survey.ituc-csi.org>.



**GOBIERNOS Y
ACTORES PRIVADOS
HAN REACCIONADO
CONTRA EL
ACTIVISMO DE
LAS POBLACIONES
AFECTADAS
MEDIANTE LA
ESTIGMATIZACIÓN,
LA
CRIMINALIZACIÓN Y
EL ATAQUE.**



Como se discutió anteriormente, las comunidades locales han resistido frente a una amplia variedad de iniciativas del sector privado: contra la injusticia minera y los crímenes de la minería en Argentina, Colombia y Honduras; contra la tala ilegal, la deforestación y los expulsiones forzadas en Brasil, Honduras, Paraguay y Perú; contra la exploración y explotación de petróleo y gas en Bolivia; contra represas hidroeléctricas en Panamá, en Brasil y en muchos otros países; y contra el proyecto del Canal Interoceánico en Nicaragua. La sociedad civil y las poblaciones locales también se han movilizado por la restitución de tierras en Colombia y por la obtención de títulos de propiedad y el acceso a tierras ancestrales en Brasil y Paraguay, entre otras causas. En varios casos, entre ellos los de Bolivia, Perú y Venezuela, los pobladores han hecho explícita la exigencia de que se les reconozca el derecho a prestar o negar su consentimiento libre, previo e informado en relación con toda propuesta que afecte sus medios y condiciones de vida.

Gobiernos y actores privados han reaccionado contra el activismo de las poblaciones afectadas mediante la estigmatización, la criminalización y el ataque. A medida que las comunidades marginadas y desplazadas se han movilizado para defender sus derechos humanos violados, han sido objeto de intimidaciones, amenazas, acoso judicial, campañas de difamación en los medios tradicionales y en las redes sociales, vigilancia e interceptación de sus comunicaciones, ataques físicos, sabotajes y asesinatos. Los defensores de derechos que los han apoyado, por ejemplo sus abogados, también han enfrentado represalias ocasionales, tales como la suspensión de sus asociaciones profesionales. Las OSC y activistas de ALC que enfrentan las amenazas más graves son los que mediante su trabajo desafían los intereses económicos vinculados con la explotación de recursos naturales no renovables o con actividades ilícitas como el tráfico de drogas.

Al reprimir estas protestas el Estado está fallando a sus ciudadanos por partida doble: en primer lugar, al poner la ganancia por encima de los derechos de los ciudadanos a la salud, la educación, la vivienda y el acceso a medios de subsistencia; y, en segundo lugar, al reprimirlos (o al permitir que lo hagan agentes no estatales) cuando se expresan contra las injusticias cometidas contra ellos.



“En el área rural [de Guatemala] hay mucha violencia procedente de los sectores que se sienten atacados por el trabajo de las organizaciones sociales o comunitarias. Los caciques y otras personas con poder, que disponen de grupos armados o tienen influencia en las fuerzas estatales y municipales de seguridad, pueden amedrentar o atentar contra la vida de quienes activan de manera organizada. Es recurrente la violencia contra quienes cuestionan megaproyectos hidroeléctricos o extractivos, o se oponen al uso de la tierra para el cultivo de plantas no aptas para la alimentación (como la palma africana), que en vez de ayudar al sustento de las familias constituyen materia prima para la industria. [...] El tema del agua también es explosivo. Hay ahora varios casos de enfrentamiento entre comunidades y agroexportadores que están desviando ríos para abastecer su industria y regar sus cultivos, dejando sin agua a las comunidades. [...] Se efectuaron numerosas capturas y procesos penales para desarticular a organizaciones indígenas y campesinas que se oponían a la industrialización y a la contaminación de sus comunidades. [...] Incluso se han aprobado reformas legislativas que, de manera solapada, catalogan a estos grupos y a sus actividades como ‘enemigos’ y en calidad de tales les aplican el derecho penal.”
Carmen Aída Ibarra, Coalición Movimiento Pro-Justicia, Guatemala¹²⁴



124 ‘Battle for natural resources endangers Guatemala’s CSOs,’ Entrevista con Carmen Aída Ibarra, CIVICUS, 11 de mayo de 2016, <http://goo.gl/FPUFiF>.

Tal como se desprende de los casos de Bolivia y **Ecuador**, la toma de partido por los negocios y la represión de activistas y organizaciones indígenas y promotoras del derecho a la tierra no son en modo alguno dominio exclusivo de los gobiernos de derecha. En Ecuador, el gobierno del presidente Rafael Correa ha sistemáticamente acosado, intimidado y reprimido a las comunidades indígenas que se han opuesto a sus planes para expandir la explotación de petróleo en el Parque Nacional Yasuní¹²⁵. En **Bolivia**, las comunidades locales exigen que las consultas públicas, obligatorias por mandato constitucional, se celebren antes del inicio de los proyectos de construcción o exploración en sus tierras, y que el gobierno derogue los decretos emitidos recientemente para habilitar la exploración y explotación de recursos hidrocarbúricos en áreas protegidas. Algunos de dichos proyectos de hecho incluyen a la empresa petrolera estatal, Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB)¹²⁶.

Pese a las desigualdades de poder y el empleo de medios represivos, algunas de estas movilizaciones han reclamado victorias. Los residentes de Famatina, **Argentina**, frustraron los proyectos mineros de importantes empresas multinacionales; en **Guatemala**, la Corte Suprema de Justicia revocó las licencias de explotación minera otorgadas sin consulta previa con las poblaciones afectadas y el poder judicial suspendió una controvertida iniciativa de producción de aceite de palma en tanto concluyeran las investigaciones suscitadas por una denuncia de desastre ambiental en un río de la zona. Las comunidades que reaccionaron contra la contaminación causada por las plantaciones y plantas de procesamiento, sin embargo, sufrieron represalias, entre ellas los asesinatos de Manuel Xi, un activista local que lideraba un boicot contra una empresa de palma, en 2014, y de Rigoberto Lima Choc, un maestro de 28 años procedente de una de las comunidades más afectadas, en 2015¹²⁷.

Más recientemente en **Colombia**, cuyo gobierno había declarado a la minería como actividad “de utilidad pública e interés social”, habilitando la expropiación unilateral de propiedad privada y tornando ilegales las protestas contra la industria minera, la Corte Constitucional revocó todas las licencias mineras en los páramos del país. Estableció, asimismo, que la obligación del Estado de regresar sus tierras a los millones de colombianos desplazados tiene prioridad por sobre los llamados “proyectos de interés nacional y estratégico”¹²⁸.

125 Foreign Affairs, 27 de agosto de 2015, op. cit.

126 ‘Bolivian Ombuds Warns Extraction Threatens Protected Regions’, Telesur, 14 de octubre de 2015, <http://goo.gl/XLSBLy>. Véase también ‘Indigenous Protests Oppose Amazon Highway in Bolivia’, Americas Society / Council of the Americas, 1 de septiembre de 2011, <http://goo.gl/xwn5d7>.

127 ‘Famatina: The Town that Keeps Beating the Mining Giants’, The Argentina Independent, 3 de diciembre de 2015, <http://goo.gl/tPavUk>; ‘Guatemalan Farmers Stop a Mining Operation’, Grassroots International, 28 de marzo de 2014, <http://goo.gl/RLGpca>; ‘Guatemalan Court Orders Palm Company to Suspend Operations’, Upside Down World, 24 de septiembre de 2015, <http://goo.gl/Ey39rP>; ‘La Puya: CSJ resolvió que empresa minera debe suspender la explotación’, Prensa Comunitaria Km 169, 22 de febrero de 2016, <https://goo.gl/oL4F5O>.

128 ‘Colombia court revokes all 347 mining licenses in paramos’, Colombia Reports, 9 de febrero de 2016, <http://goo.gl/4CV1sS>. Véase también ‘Mining in Colombia: At what cost?’, PBI Colombia, Noviembre de 2011, <https://goo.gl/HW4bZt>.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como lo ha indicado CIVICUS en sus presentaciones al EPU de Colombia (2012), México (2013), Nicaragua (2013), Bolivia (2014), Honduras (2014), Brasil (2016) y Ecuador (2016), la creación de un entorno habilitante que permita a la sociedad civil operar de acuerdo con los derechos consagrados en el ICCPR y la Declaración de la ONU sobre los defensores de los derechos humanos requiere, como mínimo, la garantía de las libertades de asociación, de reunión pacífica y de expresión, el derecho a operar libre de interferencias estatales injustificadas, el derecho a comunicarse y a cooperar, y el derecho a buscar y obtener financiamiento¹²⁹.

La evidencia presentada en este informe indica que pese que son actores esenciales para el desarrollo y la democratización, los activistas y organizaciones de la sociedad civil de ALC a menudo pagan un precio muy alto por su trabajo. Las promesas hechas en los foros globales en relación con la promoción de un entorno propicio para la sociedad civil permanecen en gran medida incumplidas. Los grupos de la sociedad civil que son independientes y críticos son a menudo marginados y desprotegidos, y en varios países de la región (y particularmente en determinadas localidades de esos países) son abiertamente atacados. Cada vez más se han introducido leyes, medidas reglamentarias y prácticas ilegales para restringir los derechos de los ciudadanos a asociarse, expresar sus opiniones libremente y protestar.

Los métodos empleados para reprimir a la sociedad civil han incluido la introducción o aplicación más intensiva de leyes que limitan la libertad de asociación, de reunión pacífica y de expresión; la restricción de algunas actividades de las OSC o de sus fuentes de financiamiento; el endurecimiento de los requisitos de registro, cuyo cumplimiento consume la energía y los recursos de la sociedad civil; la cada vez más agresiva retórica anti-ONG; y las amenazas y ataques físicos contra OSC, activistas y periodistas, que en ocasiones escalan hasta el arresto, el encarcelamiento y el asesinato.

Los ataques provienen de una variedad de fuentes que incluyen actores estatales y no estatales, a nivel tanto local como nacional. Los peligros más graves se suelen presentar cuando activistas y periodistas entran en contacto con las redes de corrupción que vinculan al crimen organizado con elementos de las fuerzas de seguridad y funcionarios públicos locales. Ningún caso ilustra esta situación como el de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, México, desaparecidos en septiembre de 2014.

129 'The Republic of Colombia. Submission to the UN Universal Periodic Review, 16th Session, October 2012', CIVICUS, 2012, <https://goo.gl/GqJvui>; 'The United Mexican States. Submission to the UN Universal Periodic Review, 17th Session, March 2013', CIVICUS, 2013, <https://goo.gl/bptqNd>; 'The Republic of Nicaragua. Submission to the UN Universal Periodic Review, 19th Session, September 2013', CIVICUS, 2013, <https://goo.gl/155qKb>; 'The Plurinational State of Bolivia. Submission to the UN Universal Periodic Review, 20th Session, May 2014', CIVICUS and Fundación Construir, 2014, <https://goo.gl/gVM4D5>; 'The Republic of Honduras. NGO Submission to the UN Universal Periodic Review, 22nd Session, September 2014', CIVICUS, 2014, <https://goo.gl/7y5vzl>; 'Federative Republic of Brazil. Joint Submission to the UN Universal Periodic Review, 27th Session, September 2016', CIVICUS, 2016, <http://goo.gl/3yjSxD>; 'Republic of Ecuador. Joint Submission to the UN Universal Periodic Review, 27th Session, September 2016', CIVICUS, 2016, <http://goo.gl/866opM>.



LOS ACTIVISTAS Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE ALC A MENUDO PAGAN UN PRECIO MUY ALTO POR SU TRABAJO.



Las razones aducidas para justificar el maltrato de los activistas y las restricciones impuestas sobre las OSC han incluido el principio de la soberanía nacional, el derecho del gobierno a protegerse contra las fuerzas reaccionarias, y la necesidad de tomar precauciones contra el terrorismo.

Lo que sugieren estos ataques generalizados sobre la sociedad civil es que en muchos países las OSC son meramente toleradas, y solamente en la medida en que se mantengan dentro de los estrechos confines de la prestación de servicios, donde resultan de utilidad para los gobiernos en áreas donde éstos son incapaces de proveerlos. A condición, desde ya, de que al hacerlo no compitan con los gobiernos por la atención de los donantes. Al hacer hincapié en la prestación de servicios a expensas de la capacidad de la sociedad civil para llamar los poderosos a rendir cuentas, defender a las comunidades marginadas y exigir un gobierno transparente y democrático, los gobiernos reducen a las OSC a una pequeña fracción de los múltiples y legítimos roles que deberían desempeñar.

Con el fin de superar las restricciones a la libertad de asociación, el trato que las OSC reciben de los gobiernos debe ser elevado a por lo menos el mismo nivel que el que reciben las empresas, tal como lo recomendó en su informe de agosto de 2015 el Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación¹³⁰. En la práctica, esto significa que:

- las OSC y redes independientes deben ser formalmente reconocidas por el Estado como actores legítimos de la sociedad;
- los procedimientos y requisitos para la constitución, autorización, funcionamiento y cierre de OSC deben ser aclarados por ley, eliminando ambigüedades y con ellas el potencial para la interpretación discrecional;
- las leyes que gobiernan a las OSC deben ser modificadas para eliminar los obstáculos burocráticos innecesarios y cualesquiera otras restricciones sobre su operación;
- todas las amenazas de expulsión de OSC extranjeras deben ser retractadas;
- las instituciones y funcionarios a cargo del registro y el monitoreo de las OSC deben recibir los recursos y la capacitación necesarios para brindar asistencia a las OSC que operan a nivel local y particularmente fuera de las principales ciudades;
- los funcionarios gubernamentales y las fuerzas de seguridad deben asegurar una mayor cooperación con las OSC y los órganos y funcionarios internacionales de derechos humanos;
- deben modificarse las disposiciones contenidas en reglamentos e instrumentos legales que restringen a los trabajadores el derecho a organizarse, formar sindicatos y negociar colectivamente. En ese sentido, deben garantizarse también los derechos de los sindicatos no afiliados al gobierno y deben adoptarse medidas para garantizar la disponibilidad de recurso en caso de violaciones de las leyes laborales.

130 'Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación', Asamblea General de la ONU, 4 de agosto de 2015, <http://goo.gl/RIRLpB>.

Para que haya un entorno seguro para la sociedad civil es necesario que los activistas y defensores reciban protección por parte de las fuerzas de seguridad. En ese sentido deben tomarse las siguientes medidas:

- los altos funcionarios públicos deben empezar por condenar públicamente todos los ataques y amenazas contra activistas de la sociedad civil;
- todas las instancias de violaciones de derechos de los activistas deben ser investigados de forma independiente y sus perpetradores deben ser llevados ante la justicia;
- las investigaciones de ataques, acoso e intimidación hacia activistas que hayan sido suspendidas deben ser reactivadas;
- en los países donde los asesinatos de defensores de derechos humanos son frecuentes, deben establecerse mecanismos específicos de protección;
- allí donde ya existen mecanismos de protección, su implementación debe ser monitoreada de cerca, y las propuestas de la sociedad civil para su fortalecimiento deben ser tomadas en cuenta.

En cuanto a las personas detenidas, deben asegurarse todas las garantías del debido proceso establecidas en el artículo 14 de la ICCPR sobre los derechos de las personas sometidas a procesos judiciales o penales. En particular:

- todos los defensores y activistas de la sociedad civil detenidos por ejercer las libertades de reunión, asociación y expresión deben ser puestos en libertad de inmediato y sin condiciones, y sus casos revisados para evitar nuevos actos de acoso;
- dependiendo del contexto de cada país, todo subgrupo específico que sea blanco de ataques, tales como los líderes sindicales, las defensoras de los derechos reproductivos de las mujeres y los defensores de los derechos LGBTI, de los pueblos indígenas o de las personas afrodescendientes, deben recibir medidas de protección adecuadas para garantizar que puedan llevar a cabo sus actividades legítimas sin temor a represalias;
- los ataques dirigidos específicamente contra las defensoras de derechos humanos deben ser reconocidos públicamente como una forma de violencia contra las mujeres y deben adoptarse medidas para poner fin a la cultura de impunidad que rodea al abuso y la intimidación de las defensoras.

Las restricciones actuales a la libertad de reunión sólo podrán superarse mediante la adopción de lineamientos adecuados para el manejo de manifestaciones, tales como los descritos en el informe conjunto de los relatores especiales de la ONU sobre los derechos a la libertad de reunión y de asociación y sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias¹³¹. Entre ellos se cuentan las siguientes:

- introducir el requisito de simple notificación en reemplazo del pedido de autorización para manifestar;
- tomar medidas que aseguren que los cuerpos de seguridad ofrezcan una protección adecuada a todos los ciudadanos, independientemente de su afiliación política;

131 'Informe conjunto del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias acerca de la gestión adecuada de las manifestaciones', Febrero de 2016, <http://goo.gl/5veSVS>.

- condenar públicamente el uso de fuerza excesiva para dispersar protestas;
- establecer mecanismos de denuncia imparciales e independientes;
- abrir investigaciones formales de todos los casos de violencia estatal excesiva contra manifestantes;
- proveer el recurso a revisión judicial y reparación efectiva, incluyendo indemnizaciones, para casos los en que el derecho a la libertad de reunión sea denegado ilegalmente por las autoridades estatales;
- prohibir el uso de munición real contra manifestantes;
- equipar a las fuerzas de seguridad a cargo del control de multitudes con armas no letales y darles formación en métodos humanitarios para el control de manifestaciones y en los principios básicos de las Naciones Unidas sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego.

En cuanto a las restricciones a la libertad de expresión, es fundamental que la legislación nacional sea revisada y alineada con las disposiciones del ICCPR. En particular:

- deben eliminarse las restricciones legales a la libertad de expresión, tales como la disposición de que las críticas al gobierno deben ser “constructivas” o las cláusulas que prohíben expresiones discriminatorias;
- las leyes de difamación deben ser modificadas de modo tal que ésta sea catalogada como un delito de derecho civil y no de derecho penal;
- para alentar su protección por parte de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, los altos funcionarios gubernamentales deben condenar la persecución a periodistas, incluyendo los ataques, el acoso, la intimidación y la difamación;
- deben establecerse mecanismos de denuncia imparciales e independientes para investigar las amenazas contra periodistas que trabajan sobre temas sensibles;
- los periodistas en situación de riesgo deben recibir protección oportuna y eficaz y los asesinatos de periodistas deben ser investigados de inmediato y en forma imparcial. Cada caso de perjuicio provocado a un periodista debe ser sometido a investigación obligatoria y transparente¹³².

La lista de recomendaciones es larga, pero hay razones para el optimismo. La democracia fue restablecida hace décadas con la ayuda de las OSC y los movimientos sociales en toda América Latina, y la región experimenta actualmente el período democrático más extenso de su historia. A pesar de ello, está claro que las violaciones de derechos humanos han persistido, y la experiencia democrática no ha estado a la altura de las expectativas de la ciudadanía, lo cual ha abierto paso a un descontento creciente. Sin embargo, ALC es también la sede de una sociedad civil resistente, creativa y organizada, capaz de ver en cada desafío una oportunidad para la acción.

132 Para recomendaciones más específicas, véase ‘Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión,’ CIDH/OEA, 2015, pp. 390-399, <http://goo.gl/KWIBwv>.

En toda la región las OSC llevan largo tiempo trabajando para hacer frente a las amenazas a las libertades básicas que constituyen el espacio cívico. Allí donde las protestas han sido reprimidas con violencia, las OSC han impulsado la elaboración de normas regionales y mecanismos para el monitoreo de la gestión de la protesta; allí donde los periodistas han sido atacados y asesinados, las OSC han puesto en marcha iniciativas de protección; allí donde se han producido asesinatos de defensores y defensoras de derechos humanos, las OSC han presionado por el establecimiento de programas de protección para luego concentrarse en el monitoreo de su implementación, y cuando los nuevos programas no han logrado detener la matanza, las OSC han propuesto reformas para mejorar su eficacia. Asimismo, allí donde el derecho al acceso a la información pública aún no ha sido reconocido, las OSC han impulsado la introducción de leyes de acceso a la información; y, por último, donde se siguen aplicando leyes penales de difamación, las OSC han hecho campaña para derogarlas.

A la vez que exponen los abusos, las OSC y los activistas de ALC generalmente se cuidan de presentarse a sí mismos como víctimas impotentes de las acciones arbitrarias de poderosos gobiernos y corporaciones. En cambio, han continuado cultivando su propio poder, desafiando las prohibiciones y restricciones, y aprovechando toda oportunidad para ampliar el espacio cívico mediante la promoción de la movilización ciudadana y la formación de alianzas amplias de actores de la sociedad civil dentro y a través de localidades y fronteras, entre otros mecanismos. En particular, organizaciones y activistas han reconocido en la solidaridad internacional un valor agregado para cada una de sus luchas, incluso ante la actual tendencia al aumento de la desconfianza de los gobiernos frente a lo que caracterizan como “intromisión extranjera” y el consiguiente requerimiento de precaución en la administración de las expresiones de apoyo internacional. En consecuencia, una proporción cada vez mayor de las campañas de incidencia se han tornado regionales e incluso globales, y sus repercusiones se extienden más lejos que nunca antes. En este contexto, CIVICUS mantiene y ratifica su compromiso de sumar su voz a estas campañas y trabajar para fortalecerlas.

CONTÁCTENOS



civicus.org



info@civicus.org



[/CIVICUS](https://www.facebook.com/CIVICUS)



[@CIVICUSalliance](https://twitter.com/CIVICUSalliance)

SUDÁFRICA



CIVICUS House
25 Owl Street
6th Floor
Johannesburg, 2092
Tel: +27 (0)11 833 5959

SUIZA



11 Avenue de la Paix
CH - 1202
Geneva
Tel: +41 (0)22 733 3435

ESTADOS UNIDOS



355 Lexington Ave
New York
NY 10017
United States

REINO UNIDO



Unit 60
Eurolink Business Centre
49 Effra Road
London SW2 1BZ
Tel: +44 (0)20 7733 9696